

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL
CUSCO**

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA
FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LA
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y
CALLAO - ATU, PERIODO 2023**

PRESENTADO POR:

BR. MARIA ISABEL QUISPE ACHAPUMA

BR. YOSELYN KATTY SANTA CRUZ RODRIGUEZ

**PARA OPTAR AL TÍTULO PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO**

ASESOR:

MGT. JUAN CARLOS MEDINA DELGADO

**CUSCO – PERÚ
2024**

INFORME DE ORIGINALIDAD

(Aprobado por Resolución Nro.CU-303-2020-UNSAAC)

El que suscribe, **Asesor** del trabajo de investigación/tesis titulada: Cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera y su incidencia en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023

presentado por: Maria Isabel Quispe Achapoma con DNI Nro.: 73513901 presentado por: Yoselyn Katty Santa Cruz Rodriguez con DNI Nro.: 72535826 para optar el título profesional/grado académico de Contador Publico

Informo que el trabajo de investigación ha sido sometido a revisión por 2 veces, mediante el Software Antiplagio, conforme al Art. 6° del **Reglamento para Uso de Sistema Antiplagio de la UNSAAC** y de la evaluación de originalidad se tiene un porcentaje de 8%.

Evaluación y acciones del reporte de coincidencia para trabajos de investigación conducentes a grado académico o título profesional, tesis

Porcentaje	Evaluación y Acciones	Marque con una (X)
Del 1 al 10%	No se considera plagio.	X
Del 11 al 30 %	Devolver al usuario para las correcciones.	
Mayor a 31%	El responsable de la revisión del documento emite un informe al inmediato jerárquico, quien a su vez eleva el informe a la autoridad académica para que tome las acciones correspondientes. Sin perjuicio de las sanciones administrativas que correspondan de acuerdo a Ley.	

Por tanto, en mi condición de asesor, firmo el presente informe en señal de conformidad y **adjunto** la primera página del reporte del Sistema Antiplagio.

Cusco, 26 de Agosto de 2024



Firma

Post firma Juan Carlos Medina Delgado

Nro. de DNI 46757652

ORCID del Asesor 0000-0001-8986-0493

Se adjunta:

1. Reporte generado por el Sistema Antiplagio.
2. Enlace del Reporte Generado por el Sistema Antiplagio: **oid:** 27259:375873555

NOMBRE DEL TRABAJO

CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA.pdf

AUTOR

Maria Isabel Quispe Achapuma; Yoselyn Katty Santa Cruz Rodriguez

RECUENTO DE PALABRAS

28837 Words

RECUENTO DE CARACTERES

173698 Characters

RECUENTO DE PÁGINAS

140 Pages

TAMAÑO DEL ARCHIVO

1.1MB

FECHA DE ENTREGA

Aug 26, 2024 10:39 AM GMT-5

FECHA DEL INFORME

Aug 26, 2024 10:42 AM GMT-5

● 8% de similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para cada base de datos.

- 8% Base de datos de Internet
- Base de datos de Crossref
- 1% Base de datos de trabajos entregados
- 0% Base de datos de publicaciones
- Base de datos de contenido publicado de Crossref

● Excluir del Reporte de Similitud

- Material bibliográfico
- Material citado
- Bloques de texto excluidos manualmente
- Material citado
- Coincidencia baja (menos de 25 palabras)

DEDICATORIA

A Dios por ser guía en cada paso de nuestras vidas, sobre todo por su infinito amor, gracia y bondad, Porque de él y para él son todas las cosas, él es quien hace y deshace todo y hoy poder cumplir uno de nuestros objetivos tan anhelados

A nuestros padres por ser nuestra inspiración a seguir creciendo que con su amor comprensión, sacrificio y ejemplo nos enseñaron el mejor camino. Porque es gracias a ellos que podemos concluir con nuestro trabajo de investigación.

A nuestros hermanos por su apoyo y consejos que nos motivaron a seguir adelante y así poder cumplir nuestras metas

Isabel y Yoselyn

AGRADECIMIENTO

Nuestro más profundo agradecimiento a Dios por darnos la vida, sabiduría y fortaleza para poder lograr este paso tan importante en nuestra vida profesional.

A Nuestros padres, hermanos y familia por acompañarnos a lo largo de nuestra etapa académica de inicio a fin.

A nuestra casa de estudios y docentes por haber compartido sus conocimientos y experiencias para así poder culminar satisfactoria nuestros estudios universitarios.

A nuestro Asesor Mgt. Juan Carlos Medina Delgado por habernos brindado su apoyo y paciencia en todo el proceso de la elaboración del trabajo de investigación.

Isabel y Yoselyn

PRESENTACIÓN

SEÑOR DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SEÑORES MIEMBROS DEL JURADO:

En concordancia al reglamento de grados y títulos de la Escuela Profesional de Contabilidad y con la finalidad de optar la licenciatura académica de Contador Público, ponemos a consideración del jurado el presente trabajo de investigación titulado: “CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU, PERIODO 2023”, El presente estudio, se ha desarrollado teniendo en cuenta las líneas de la metodología de investigación, avances científicos y tecnológicos respecto al tema de investigación.

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el reglamento de grados y títulos se pone a disposición el trabajo de investigación titulado: “CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU, PERIODO 2023”. El presente trabajo es el resultado de un proceso extenso de investigación, de esfuerzo para contribuir con el desarrollo de la profesión contable y de nuestra universidad.

La presente investigación tiene como propósito dar a conocer la importancia de la auditoría financiera en la revisión de los estados presupuestarios y como el cumplimiento de las recomendaciones que emite la auditoría incide en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

El enunciado del problema de investigación es ¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023?

Con la finalidad de dar respuesta al problema planteado, se ha planteado el siguiente objetivo general: Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023, para lograr el objetivo general se ha planteado los siguientes objetivos específicos:

a) Determinar de qué manera el reporte de deficiencias significativas incide en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023.

b) Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la presentación de estados financieros en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023.

El presente trabajo de investigación consta de cuatro capítulos los cuales se desarrolló de la siguiente manera:

Capítulo I.- Planteamiento del problema, donde se detalla la descripción de la realidad problemática, planteamiento del problema y las razones del presente trabajo de investigación.

Capítulo II.- Marco teórico, donde se desarrolla el Marco Legal relacionado al trabajo de investigación, Bases teóricas y definiciones de términos que son de vital importancia para entender de mejor manera la presente tesis.

Capítulo III.- Hipótesis y variables, donde se definen y justifican las hipótesis principales y secundarias, también se identifican y describen las variables dependientes e independientes.

Capítulo IV.- Metodología de la investigación, donde se desarrolla la metodología utilizada en el presente trabajo de investigación que se plasma en un diseño de investigación, la población y muestra; así mismo se indican las técnicas, instrumentos y metodología utilizada para la realización del presente trabajo de investigación.

Capítulo V.- Análisis e Interpretación de Resultados, Luego de un trabajo arduo elaborado y poniendo en marcha el trabajo de campo se procedió a hacer el análisis e interpretación de los datos recolectados con lo que se desarrolló el presente trabajo de investigación.

Como resultado se tendrá conclusiones claramente expresadas, así como también sugerencias, bibliografía consultada y los anexos de datos tanto de elaboración propia como la consultados de otros medios de investigación.

RESUMEN

En la investigación intitulada:” Cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera y su incidencia en la gestión de la autoridad de transporte urbano para lima y callao - ATU, periodo 2023” tiene como objetivo: Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023”. Para lograr esto, se empleó un marco metodológico con un tipo de investigación aplicada, está bajo el enfoque cuantitativo, con un nivel de investigación descriptivo y explicativo, el diseño fue no experimental, la muestra estuvo conformado por 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, la técnica e instrumento utilizados fueron la encuesta y el cuestionario, y los datos recopilados fueron procesados mediante el software estadístico SPSS. Los resultados de la investigación demuestran que la implementación de recomendaciones puede conducir a una mejor gestión de recursos financieros. Esto incluye la identificación y corrección de posibles malversaciones, fraudes o áreas donde se están utilizando recursos de manera ineficiente, Por lo tanto, es importante ofrecer formación continua al personal del departamento de contabilidad, con el objetivo de mantenerlos actualizados sobre las normativas relacionadas con la elaboración y presentación de los estados presupuestarios de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao - ATU.

Palabras clave: Auditoria financiera, estados financieros, gestión, reporte de deficiencias significativas, informe de auditoria

ABSTRACT

The research entitled: “Compliance with financial audit recommendations and its impact on the management of the urban transport authority for Lima and Callao - ATU, period 2023” aims to: Determine how compliance with financial audit recommendations affects in the management of the Urban Transportation Authority for Lima and Callao - ATU, period 2023.” To achieve this, a methodological framework was used with a type of applied research, it is under the quantitative approach, with a descriptive and explanatory level of research, the design was non-experimental, the sample was made up of 17 workers from the Institutional Control Office , Administration Office and Planning and Budget Office of the Urban Transportation Authority for Lima and Callao – ATU, the technique and instrument used were the survey and the questionnaire, and the data collected were processed using the SPSS statistical software. The research results demonstrate that the implementation of recommendations can lead to better management of financial resources. This includes the identification and correction of possible embezzlement, fraud or areas where resources are being used inefficiently. Therefore, it is important to offer continuous training to accounting department staff, with the aim of keeping them up to date on regulations related to accounting. preparation and presentation of the budget statements of the Urban Transportation Authority of Lima and Callao - ATU.

Key words: Financial audit, financial statements, management, report of significant deficiencies, audit report

ÍNDICE GENERAL

DEDICATORIA.....	II
AGRADECIMIENTO	III
PRESENTACIÓN	IV
INTRODUCCIÓN	V
RESUMEN.....	VII
ABSTRACT	VIII
ÍNDICE DE TABLAS.....	XII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	XIV
CAPÍTULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA	1
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	2
1.2.1. Problema General.....	2
1.2.2. Problemas Específicos.....	3
1.3. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
Justificación Teórica	3
Justificación Práctica	3
LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	3
1.4. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	4
1.4.1. Objetivo General.....	4
1.4.2. Objetivos Específicos	4
CAPÍTULO II.....	5
MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL	5
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN	5
2.1.1. Antecedentes Internacionales	5
2.1.2. Antecedentes Nacionales.....	9
2.1.3. Antecedentes Locales	13
2.2. BASES TEÓRICAS.....	17
2.2.1. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LEY N° 27785	17
2.2.2. MANUAL DE AUDITORIA FINANCIERA.....	27
2.2.3. LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD LEY N°28708	44

2.2.4.	NICSP 1 – PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS	52
2.2	MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES)	60
CAPÍTULO III.....		69
HIPÓTESIS Y VARIABLES		69
3.1.	HIPÓTESIS	69
3.1.1.	Hipótesis General.....	69
3.1.2.	Hipótesis Específicos	69
3.2.	IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES	69
3.2.1.	Variable Independiente.....	69
3.2.2.	Variable Dependiente	69
3.3.	OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	70
CAPITULO IV		72
METODOLOGÍA.....		72
4.1.	ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA	72
4.2.	TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN	72
4.2.1.	Tipo de investigación.....	72
4.2.2.	Nivel de Investigación	72
4.3.	UNIDAD DE ANÁLISIS.....	73
4.4.	POBLACIÓN DE ESTUDIO	73
4.5.	TAMAÑO DE MUESTRA	74
4.6.	TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA	75
4.7.	TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	75
4.7.1.	Encuesta	75
4.7.2.	Búsqueda de información bibliográfica	76
4.7.3.	Trabajo de campo.....	76
4.8.	TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN	76
4.8.1.	Guías de análisis documental.	77
4.8.2.	Cuestionarios.....	77
4.9.	TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAZ DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS.....	77
CAPÍTULO V		79
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....		79
5.1.	ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS	79
5.2.	INFORMACIÓN DOCUMENTARIA	94

5.3. CONTRASTACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS 102

CONCLUSIONES..... 105

RECOMENDACIONES..... 107

BIBLIOGRAFÍA 108

ANEXOS 114

ANEXO N° 01..... 114

MATRIZ DE CONSISTENCIA..... 114

ANEXO N° 02..... 116

ENCUESTA N° 01 116

ANEXO N° 03..... 120

ENCUESTA N° 02 120

ANEXO N° 04 124

MATRIZ DE VALIDACIÓN 124

VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE DATOS MEDIANTE CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD. 124

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Considera usted, que el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la integración de información en el registro contable de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.....	80
Tabla 2 Se han observado mejoras en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU después de implementar las recomendaciones	81
Tabla 3 Se ha observado una mejora en la transparencia de los estados contables como resultado del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera anteriormente	83
Tabla 4 Se adopta medidas correctivas oportunas para asegurar la implementación de las recomendaciones e informa a la Contraloría y al OCI, las medidas adoptadas para la implementación.....	84
Tabla 5 Considera que un reporte de las deficiencias significativas contribuye a la mejora en las diferentes áreas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.....	86
Tabla 6 Están las herramientas y software de contabilidad actualizadas y alineadas con las necesidades de la organización.....	87
Tabla 7 Se está aprovechando completamente la tecnología disponible para automatizar tareas repetitivas y reducir errores	89
Tabla 8 En la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU se cuenta con profesionales suficientes y con experiencia para el análisis de las cuentas y presentación de información contable.....	90
Tabla 9 Se garantiza la precisión y consistencia de los datos contables en la información brindada	91

Tabla 10 Considera usted que la aplicación de la NICSP 1 ayuda a que el registro contable se presente razonablemente93

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1 Considera usted, que el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la integración de información en el registro contable de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.....	80
Figura 2 Se han observado mejoras en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU después de implementar las recomendaciones	82
Figura 3 Se ha observado una mejora en la transparencia de los estados contables como resultado del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera anteriormente	83
Figura 4 Se adopta medidas correctivas oportunas para asegurar la implementación de las recomendaciones e informa a la Contraloría y al OCI, las medidas adoptadas para la implementación.....	85
Figura 5 Considera que un reporte de las deficiencias significativas contribuye a la mejora en las diferentes áreas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.....	86
Figura 6 Están las herramientas y software de contabilidad actualizadas y alineadas con las necesidades de la organización.....	88
Figura 7 Se está aprovechando completamente la tecnología disponible para automatizar tareas repetitivas y reducir errores	89
Figura 8 En la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU se cuenta con profesionales suficientes y con experiencia para el análisis de las cuentas y presentación de información contable.....	90
Figura 9 Se garantiza la precisión y consistencia de los datos contables en la información brindada	92

Figura 10 Considera usted que la aplicación de la NICSP 1 ayuda a que el registro contable se presente razonablemente93

CAPÍTULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. SITUACIÓN PROBLEMÁTICA

La Auditoría Financiera desempeña un papel esencial al evaluar la validez de las cifras presentadas en los estados financieros de una empresa, siendo una herramienta fundamental. Tanto organizaciones con fines de lucro como aquellas sin ánimo de lucro reconocen la importancia de su implementación en la actualidad. A pesar de esta conciencia, muchas de estas entidades muestran deficiencias significativas en la gestión presupuestaria. Por esta razón, se argumenta que la Auditoría Financiera debe ser considerada como un componente crucial en cualquier tipo de entidad, ya que proporciona una evaluación profesional de los estados financieros, los resultados operativos y los cambios en la situación financiera.

La auditoría financiera ayuda a garantizar la transparencia en la gestión de los recursos. Al realizar auditorías periódicas, se asegura que los fondos públicos y privados se utilicen de manera responsable y se rinda cuentas de su uso a los ciudadanos. Esto contribuye a prevenir y detectar casos de corrupción y malversación de fondos. Las auditorías financieras verifican si se están cumpliendo las normativas y, en caso contrario, identifican áreas donde se deben hacer mejoras.

Actualmente, las entidades públicas sienten temor de ser juzgadas a través de una auditoría financiera y de pronto dejar en evidencia sus falencias de control financiero; por tanto, es importante realizar una breve revisión de la información financiera, con el fin de mantener los estados de situación financiera y contable, adecuados y razonables para una buena toma de decisiones (Balaguera y Lozano, 2018).

Los informes y recomendaciones de las auditorías financieras pueden ser una guía para mejorar la gestión financiera. Esto incluye sugerencias para reducir gastos innecesarios y administrar de manera más eficaz los recursos disponibles.

La presente investigación surgió de analizar el INFORME N° 075-2023-3-0566-RDS AUDITORÍA FINANCIERA A AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO – ATU "REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022" respecto a la deficiencia significativa en relación a los estados financieros de ATU, el cual indica que; la cuenta contable 9109 Cuentas de Contingencias, incluye en el registro contable inconsistencias al ser contrastados con lo reportado por el aplicativo de consultas de expedientes judiciales del Poder Judicial, se encuentran sobre estimadas en S/ 1,313,409.89; por mantener expedientes en estado procesal sentencias fundada; debiendo ser registradas en Otras Cuentas del Pasivo; teniendo incidencia en la cuenta de Resultados del ejercicio 2022 y en la presentación de la información a los Estados Financieros.

Es por ello que en la presente investigación se busca mostrar la importancia de la auditoría financiera en las entidades públicas o privadas, ya que esta es esencial para garantizar la buena gobernanza, la transparencia y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos.

1.2.FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. Problema General

¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023?

1.2.2. Problemas Específicos

- a) ¿De qué manera el reporte de deficiencias significativas incide en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023?
- b) ¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la presentación de estados financieros en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023?

1.3.JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

Justificación Teórica

La realización del presente trabajo, permite construir, validar y aplicar instrumentos que permitan medir las variables planteadas, brindando aportes importantes y demostrando la incidencia que tiene la implementación de recomendaciones de informes de Auditoría Financiera en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU.

Justificación Práctica

El desarrollo de la investigación es realizado con el fin de que se pueda presentar de forma razonable la información plasmada en los estados presupuestarios, debido a que se han encontrado inconsistencias en la información, por ello, es necesario auditar todas las cuentas establecidas en los estados presupuestarios; con el fin de analizar y depurar todos los saldos que presentan inconsistencias en su presentación.

LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.

En el desarrollo del presente trabajo de investigación se encontró las siguientes limitaciones.

- El presente estudio tiene algunas limitaciones, fundamentalmente en la obtención de información, dado que la población de informantes, caso los trabajadores de la unidad

de tesorería, unidad de contabilidad y al órgano de control institucional de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, posiblemente no proporcionan la información correcta, distorsionando la investigación.

1.4.OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. Objetivo General

Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023.

1.4.2. Objetivos Específicos

- a) Determinar de qué manera el reporte de deficiencias significativas incide en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023.
- b) Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la presentación de estados financieros en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO CONCEPTUAL

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. Antecedentes Internacionales

- ✓ (Pico Silva, 2014) en su tesis titulado “Auditoría financiera en el proceso de recaudaciones y su incidencia en los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal de Tisaleo en el año 2012”.

El objetivo principal es hacer un análisis del proceso de Recaudaciones y su incidencia en los ingresos. Se pretende ofrecer alternativas en el proceso de recaudación, disminuyendo la cartera vencida en la entidad, con la entrega de una propuesta: “Modelo de control en la recaudación para los impuestos municipales en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo”. Para lograr lo anteriormente descrito, se recopiló información tanto a nivel primario como secundario. Es importante señalar que los datos primarios fueron recogidos directamente en el Municipio a través de cuestionarios, para lo cual se llevaron a cabo una serie de encuestas. La tesis consta de seis capítulos en los que se estudiaron distintos tópicos según la importancia que reportaran al estudio, este se limitó a la investigación en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tisaleo.

- ✓ (Guerrero Romero, 2011) en su tesis titulado “Sistema De Control Interno Con Base Al Enfoque Coso Para La Alcaldía De San Sebastián, Departamento De San Vicente, Para Implementarse En El Año 2010”.

En el presente capítulo se detallan aspectos teóricos sobre el tema de investigación “Sistema de Control Interno con base al enfoque COSO para la Alcaldía Municipal de San Sebastián, departamento de San Vicente, para implementarse en el año 2010” En primer

lugar, se describen aspectos generales sobre las Municipalidades como: antecedentes, objetivos, funciones, características, importancia, sistema administrativo; así como las fuentes de ingresos clasificándose en internas y externas. De la misma forma, se han considerado las entidades responsables de apoyar administrativa y económicamente a las Municipalidades. Por otra parte, se presenta teoría relacionada con el control interno tradicional describiendo antecedentes, definiciones, objetivos, importancia, principios, características, tipos de control interno clasificándose este en base a dos criterios: De acuerdo a la finalidad en financiero contable y administrativo, y según el momento en que se aplica en previo, concurrente y posterior. También se han incluido los elementos, ventajas, limitaciones inherentes y responsables del control interno. Asimismo, se han considerado aspectos importantes relacionados con el control interno COSO, describiendo en primer lugar los antecedentes, posteriormente, la importancia y de forma más amplia los componentes del control interno COSO.

- ✓ (Usey Castillo & Gómez Aguilar , 2021) en su tesis titulada “Implementación de Herramientas del Control Interno para alcanzar los Objetivos de la Empresa La Casa de las Abrazaderas”.

La presente investigación tiene el objetivo de determinar el impacto de la aplicación de las herramientas del control Interno en el logro de los objetivos de la Empresa La Casa de las Abrazaderas. Se aplicó la metodología, descriptiva, cuantitativa, de campo y documental en conjunto de la técnica de la encuesta con cuestionario de preguntas cerradas aplicadas a todo el personal administrativo y operacional de La Casa de las Abrazaderas. Al revisar los resultados obtenidos se observa que el control interno es deficiente, el personal administrativo y de ventas no tiene claro cuáles son sus funciones dentro de la empresa, la

gerencia desconoce los objetivos de la entidad. En base a los resultados se concluye en que se debe aplicar el respectivo monitorio a todas las actividades relevantes de la organización. Se recomienda que las autoridades tomen medidas que protejan las actividades realizadas en la entidad.

- ✓ (Baño Ango, 2014) en su tesis titulado “La auditoría financiera y su incidencia en la presentación de los estados financieros de la empresa Del Salto Jr., de la ciudad de Ambato durante el año 2013”.

El presente trabajo se desarrolla en la empresa Del Salto JR., de la ciudad de Ambato, se dedica a la comercialización de prendas de vestir. La Auditoría Financiera ya que es una herramienta fundamental, en la determinación de la razonabilidad de las cifras en los estados financieros de la empresa; es por ello que lo vamos aplicar en nuestra empresa ya que es muy necesaria. La finalidad es optimizar cada uno de los recursos de la Empresa El Salto Jr., el trabajo consistió en realizar una Auditoría Financiera, a las cuentas más significativas de los Estados Financieros, con el fin de emitir recomendaciones que ayuden a la eficiencia manejo de los recursos económicos. Para ellos realizaremos investigaciones de campo y documental. Durante el desarrollo de la Auditoría se determinaron, pequeñas deficiencias en cuanto a saldos en del periodo. La auditoría se realizó en base a la evidencia encontrada mediante la comprensión del Control Interno de la empresa, revisión de documentos, observación de activos y demás procedimientos de auditoría, permitiendo proponer y establecer alternativas de mejoramiento, eficiencia y confiabilidad de la información Financiera. Al cabo de la Auditoría y tomando en cuantas los resultados se motivaron al gerente de la Empresa El saldo Jr., a tomar en consideración las recomendaciones expuestas en el informe, con el único objetivo de corregir y mejorar en

adecuado manejo de todos sus recursos económicos, que ayuden al crecimiento de la misma.

- ✓ (Perez Zamora, 2021) en su tesis titulado “Cumplimiento de implementación de recomendaciones del informe de auditoría financiera y su incidencia en la gestión del fondo social la granja – Chota”..

El presente trabajo tiene como interrogante saber: ¿De qué manera el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones del informe de auditoría financiera influye en la gestión en el Fondo Social la Granja –Querocoto-Chota?; trazándose como objetivo general: Determinar la incidencia en el cumplimiento de la implementación de recomendaciones de los informes de auditoría financiera en la gestión del Fondo Social La Granja Querocoto-Chota. Material y método: El tipo de investigación, corresponde al enfoque mixto, de tipo aplicada y nivel descriptivo – explicativa; la técnica utilizada es la observación de documentación mediante la revisión del informe de auditoría y la técnica de la encuesta realizada para recolectar información de una variable de la investigación. Resultados: en cuanto al primer objetivo podemos concluir que el consejo directivo si ha cumplido con implementar las recomendaciones planteadas por la auditoria del periodo 2017. en el segundo objetivo se manifiesta que la gestión de la asociación fondo social la granja ha sido positiva, puesto que de acuerdo a las encuestas realizadas de manera integral la entidad cuenta con el soporte humano y recursos necesarios para cumplir en los plazos establecidos sus objetivos propuestos y en el tercer objetivo se menciona que si incide positivamente el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones del informes de auditoría financiera en la gestión del Fondo Social La Granja Querocoto-Chota.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

- ✓ (Gutiérrez Pino & Ortega Ortega , 2019) en su tesis titulado “Auditoría gubernamental y su relación con los hallazgos de auditoría en el Instituto Tecnológico de la Producción, San Isidro 2019”.

Nuestra investigación, tiene como objetivo, determinar la relación que existe entre la auditoría gubernamental y los hallazgos de auditoría; así mismo, determinar la relación existente entre control gubernamental y las deficiencias significativas, dictámenes de auditoría y las evidencias de auditoría, recomendaciones y observaciones de auditoría en el Instituto Tecnológico de la Producción. El método general de la investigación es el método científico, tiene un enfoque cuantitativo, tipo de investigación es aplicada, de diseño no experimental y es correlacional. La población del Instituto Tecnológico de la Producción es de 460 trabajadores a nivel nacional, para desarrollar esta investigación se tomó una muestra por conveniencia no probabilístico de 31 encuestados tomando en cuenta solo personal calificado, que elabora los estados financieros para su presentación a las Sociedad Auditora contratada por la Contraloría General de la Republica, adicional se cuenta con una guía de entrevista. El principal resultado del análisis inferencial demuestra una correlación positiva alta entre auditoría gubernamental y hallazgos de auditoría. Además, se determina una significancia bilateral de 0.001, llegando a la conclusión de rechazar la hipótesis nula (H_0) y se admite la hipótesis alterna (H_a). Estableciendo de esta manera que la auditoría gubernamental se relaciona con los hallazgos de auditoría.

- ✓ (Llantoy Taipe , 2021) en su tesis titulado “Auditoría financiera y estado de flujo de efectivo de la Municipalidad Provincial de La Mar, distrito San Miguel - Ayacucho, 2021”

La investigación tiene por objeto determinar la relación de la Auditoría Financiera y el Estado de Flujo de Efectivo de la Municipalidad Provincial de La Mar, distrito San Miguel-Ayacucho, 2021. La auditoría financiera informa el estado situacional y el crecimiento económico, y el estado de flujo de efectivo es uno de los estados financieros que permite demostrar el movimiento de dinero y evaluar la capacidad económica. La metodología empleada tipo básica con enfoque cuantitativo, nivel correlacional, diseño no experimental-corte transversal; la población y muestra se consideró a 30 trabajadores de la oficina de administración y finanzas de la Municipalidad Provincial de La Mar, la técnica de recolección de datos e instrumento fue la encuesta y el cuestionario, asimismo, para la obtención de los resultados se procesó a través del software SPSS v.25, obteniendo la estadística de confiabilidad alfa de Cronbach de la primera variable de 0.701 y la segunda variable de 0.703, y el resultado alcanzado, fue que la Auditoría Financiera y Estado de Flujo de Efectivo, tiene un coeficiente de correlación 0.104, que significa una correlación baja y significancia (bilateral) de 0.583, connota que no existe relación significativa entre la Auditoría Financiera y el Estado de Flujo de Efectivo.

- ✓ (Miranda Gonzalez , 2022) en su tesis titulado “Auditoría financiera gubernamental y estados financieros de una municipalidad distrital de la Región Cajamarca”.

En la presenta investigación Auditoría Financiera Gubernamental y Estados Financieros de una Municipalidad Distrital de la Región Cajamarca. Su objetivo principal es determinar la relación entre la auditoría financiera gubernamental y los estados financieros de una Municipal Distrital de la Región de Cajamarca. El tipo de investigación es no experimental con un enfoque cuantitativo y un diseño descriptivo-correlacional, su población estuvo conformada por las municipalidades distritales de la región Cajamarca y como muestra

solo 9 trabajadores del municipio de Bellavista, la técnica empleada para la recolección de datos fue la encuesta y como instrumento el cuestionario. Se obtuvo como resultado que el 55.56% contestaron que regularmente la auditoría financiera gubernamental se desarrolla según el manual de auditoría gubernamental y 44.44% manifiesta que la preparación y formulación de los estados financieros proporcionan certeza razonable los análisis finales o intermedios de los estados financieros. En conclusión, se llegó a determinar que existe relación entre la auditoría financiera gubernamental y los estados, donde se obtuvo significancia de 0.007 por eso se rechaza la H_0 y se acepta a la hipótesis H_1 , según Spearman se alcanzó una relación de 0.817.

- ✓ (Saldaña Putpaña, 2022) en su tesis titulado “Auditoría financiera y su relación en el estado de situación financiera de la Municipalidad Distrital de San Rafael, 2020”.

La presente investigación tuvo como objetivo, determinar la relación entre la Auditoría Financiera y el Estado de Situación Financiera de la Municipalidad Distrital de San Rafael, 2020; en tal sentido, la metodología empleada fue de tipo básica, enfoque cuantitativo, nivel descriptivo - correlacional y con un diseño no experimental – transversal; asimismo contó con una muestra conformada por 30 colaboradores del departamento administrativo quienes fueron encuestados para recabar la información. Los resultados mostraron que la auditoría financiera es de nivel regular con un 53.3%; de igual manera, el Estado de Situación Financiera con un 40 %; por otro lado, se encontró una correlación positiva moderada entre ambas variables con un valor p de 0.000 y un coeficiente rho de Spearman de 0.683; de igual manera se obtuvieron valores positivos en la relación entre las dimensiones de planeación y ejecución con el Estado de Situación Financiera, mostrando coeficientes del 53.9% y 52.6% respectivamente; sin embargo, se obtuvo un valor negativo

en la relación entre el informe de la Auditoría Financiera y el Estado de Situación Financiera con un coeficiente de 23.4%. Finalmente se concluyó que la Auditoría Financiera guarda una relación directa con el Estado de Situación Financiera.

- ✓ (Davila Perez & Trujillo Fernandez, 2022) en su tesis titulado “Auditoria de cumplimiento y la ejecución presupuestal en la municipalidad provincial de Víctor Fajardo, distrito de Huancapi – Ayacucho periodo 2021”.

El presente trabajo de investigación, tuvo como objetivo evaluar qué relación tiene la auditoría de cumplimiento y la ejecución presupuestaria en la Municipalidad Distrital de Huancapi, la finalidad es que los funcionarios conozcan y obtengan información sobre la importancia de la auditoria de cumplimiento. Así mismo, la metodología es de tipo aplicada, porque busca ampliar y profundizar los conocimientos, enfoque cuantitativo, nivel correlacional y no experimental de corte transversal porque no se manipulan las variables. La muestra estuvo conformada por 30 trabajadores de la Municipalidad de Huancapi. Se aplicó como técnica la encuesta y el cuestionario como instrumento, el cual se tuvo en cuenta la escala de Likert. A partir de los datos procesados en el programa estadístico SPSS; se obtuvo como resultado, que la auditoría de cumplimiento se relaciona positivamente con la ejecución presupuestal y se usó el coeficiente correlacional Rho Spearman igual a 0.629. Finalmente, se llegó a la conclusión que existe una correlación positiva entre las variables analizadas, debido a que los trabajadores y funcionarios de la Municipalidad de Huancapi, tuvieron deficiencias en el desarrollo de sus actividades y en la aplicación de las recomendaciones de la auditoria de cumplimiento.

2.1.3. Antecedentes Locales

- ✓ (González Álvarez & Mendoza Soto , 2020) en su tesis titulado “Auditoria de cumplimiento y su aporte en la gestión administrativa en la Unidad de Gestión Educativa Local –Canchis periodo 2018”

El presente trabajo tiene como objetivo general “Describir como la Auditoría de Cumplimiento aporta a la gestión administrativa de la UGEL periodo 2018”. El tipo de investigación básico – práctico, el enfoque de la investigación cuantitativa, el diseño no experimental, y el alcance descriptivo, la técnica utilizada fue la encuesta y revisión documental, aplicando la muestra a todo el personal administrativo. De los datos obtenidos se obtuvo los resultados que la Auditoría de Cumplimiento en un 47.69% es adecuado, 24.41% es regular y 27.90% muy adecuado de esta manera podemos indicar que la Auditoria de Cumplimiento es un aporte propicio para la Gestión Administrativa en la Unidad de Gestión Educativa Local – Canchis Periodo 2018.

- ✓ (Vergaray Retuerto , 2017) en su tesis titulado “Resultados de auditorías de cumplimiento, como alternativas de solución para mejorar la gestión del gobierno regional Áncash”

En los gobiernos regionales, se presentan deficiencias debido a que no se cumplen las normas de control y los sistemas administrativos; generando distorsión en los objetivos y metas institucionales, unido a una gestión no transparente. Producto de las auditorías de cumplimiento, existen recomendaciones que se encuentran por implementar, no obstante, la disposición del titular de la entidad, conllevando a que no se mejore la gestión y los objetivos institucionales. Asimismo, se tiene recomendaciones con indicios de responsabilidad civil y penal que no son denunciados en su oportunidad. De conformidad a los resultados conseguidos según la encuesta, se ha determinado la necesidad de una

oficina encargada de la implementación de las recomendaciones. De otro lado, según la aplicación de la prueba de Chi Cuadrado, se aprecia que todos los encuestados están de acuerdo que las recomendaciones de control y su implementación coadyuvan a mejorar la gestión del gobierno regional Ancash. En consecuencia, los resultados de las auditorías de cumplimiento, son alternativas de solución para mejorar la gestión del gobierno regional Ancash, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales.

- ✓ (Yepez Luque, 2016) en su tesis titulado “La auditoría de cumplimiento ejercida por el órgano de control institucional y su incidencia en la administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015-2016”.

El objetivo general es “Demostrar en qué medida incide la auditoría de cumplimiento ejercida por el Órgano de Control Institucional en la Administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015 – 2016”, el tipo de investigación aplicada es descriptiva, analítica, el diseño es no experimental con corte transversal, con la aplicación de los métodos analítico, deductivo, descriptivo y sintético, haciendo uso de encuestas y entrevistas a los que integran el Órgano de Control Institucional. En el presente trabajo se obtuvo los siguientes resultados: La entidad presenta deficiencias en la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Estándar respecto a las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento, debido a que el personal encargado de esta labor desconoce sus funciones, así como la falta de coordinación con las dependencias pertinentes y desinterés por parte del titular en la adopción de medidas que garanticen la transparencia de la información, lo cual demuestra que no se está aplicando la normativa correspondiente. En cuanto al grado de implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento no han sido implementadas en su totalidad, como consecuencia de la falta de compromiso

hacia la entidad por parte de los funcionarios para implementar las recomendaciones en los plazos establecidos, y la no adopción de medidas correctivas oportunas por parte del Titular. Al culminar la investigación se arribó a las siguientes conclusiones: La Auditoría de Cumplimiento incide directamente en la administración de la entidad, consecuentemente de la evaluación que ésta realiza se obtiene recomendaciones en mejora de la entidad, así mismo se encarga de supervisar si las operaciones producto de las actividades realizadas, se han efectuado con apego a las normas legales. La entidad muestra deficiencias en la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, que se ve reflejado en un 26% la adopción de medidas por parte del titular, un 78% respecto a que no se ha publicado las recomendaciones en mejora de la gestión, y un 70% de que existen limitaciones para la publicación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento; La implementación de las recomendaciones de los informes de Auditoría de Cumplimiento se da de manera parcial por el titular de la entidad en los periodos 2005-2016, que se ve reflejado en un 37% del total de recomendaciones, respecto al grado de implementación de las recomendaciones en ambos periodos, en total se tiene un 6% para el año 2015 y 2016 de recomendaciones implementadas, un 5% para el 2015 y un 7% para el 2016 de recomendaciones en estado pendiente.

- ✓ (Cerrillo Nina & Pacco Huamani, 2019) en su tesis titulado “Auditoría de cumplimiento al área de remuneraciones y su incidencia en la gestión pública de la Unidad Ejecutora 312 UGEL Cusco – periodo 2016”.

El presente trabajo de investigación, tiene por objetivo principal determinar si la auditoría de cumplimiento efectuada al área de remuneraciones incide en la Gestión Pública de la Unidad Ejecutora 312 UGEL Cusco periodo 2016. En el trabajo de investigación realizado,

se tomó como referencia el informe de auditoría efectuado por el Órgano de Control Institucional (OCI) de la UGEL Cusco al área de remuneraciones en el año 2018, aplicándose la siguiente interrogante como problema de investigación: ¿De qué forma la Auditoría de Cumplimiento efectuada al Área de Remuneraciones incide en la Gestión Pública de la Unidad Ejecutora 312 UGEL Cusco periodo 2016? Los motivos por los cuales se desarrolló el presente trabajo investigación fue por el interés de querer determinar cuáles son las causas por las cuales se generan las desviaciones de cumplimiento detectadas en la auditoría, asimismo otro de los motivos fue analizar el nivel de afectación de las desviaciones de cumplimiento (pagos indebidos) en el Presupuesto Institucional y explicar, que las recomendaciones del informe de auditoría de cumplimiento inciden en la Gestión Pública de la UGEL Cusco. Cabe mencionar, que el presupuesto asignado a la entidad, respecto a la genérica (2.1) gastos de personal y obligaciones sociales, llamó nuestra atención en vista de que el Presupuesto Institucional Modificado para el año 2016, representa un 88.41%, del presupuesto total institucional.

- ✓ (Huaman Tecsi , 2019) en su tesis titulado “Auditoría de cumplimiento a la ejecución presupuestaria de remuneraciones de la docencia en la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, año 2018”.

El propósito central del presente trabajo de investigación ha sido determinar la importancia que tiene la Auditoría de Cumplimiento en la ejecución presupuestal respecto a las desviaciones del proceso de pago de remuneraciones a la Docencia en la Ejecución Presupuestal de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco. El enfoque de investigación en cuanto a la metodología es cualitativo, de tipo aplicativo con alcance Descriptivo-Explicativo; diseño que permite establecer el nivel de relación entre las variables

independiente y dependiente objeto de estudio. El tamaño de la muestra está representado por 15 auditores inscritos en el Comité de Auditoría del Colegio de Contadores del Cusco y 10 trabajadores administrativos de la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco haciendo un total de 25 elementos de estudio; el tamaño de muestra se determinó por la técnica del muestreo no probabilístico también llamadas muestras dirigidas las que suponen un procedimiento de selección orientadas por las características de la investigación, más que por un criterio estadístico de generalización. Para la investigación las técnicas e instrumentos seleccionados son: la encuesta la cual se ha aplicado a través de un cuestionario de preguntas estructuradas y la técnica de la observación documental o bibliográfica. En conclusión, con un nivel de confianza alta, puesto que existe relación entre la Auditoria de Cumplimiento y la Ejecución Presupuestaria de remuneraciones de la docencia en la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco.

2.2. BASES TEÓRICAS

Se desarrollan los siguientes aspectos que son de suma importancia para la realización de nuestro trabajo de investigación.

2.2.1. LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LEY N° 27785

ALCANCE, OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY

Artículo 1.- Alcance de la ley

La presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República como ente técnico rector de dicho Sistema. Cuando en ella se mencione los vocablos Sistema, Contraloría General y Ley, se entenderán referidos al Sistema Nacional de Control, a la Contraloría General

de la República y a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, respectivamente. (LEY N° 27785, 2002)

Artículo 2.- Objeto de la ley

Es objeto de la Ley propender al apropiado, oportuno y efectivo ejercicio del control gubernamental, para prevenir y verificar, mediante la aplicación de principios, sistemas y procedimientos técnicos, la correcta, eficiente y transparente utilización y gestión de los recursos y bienes del Estado, el desarrollo honesto y probo de las funciones y actos de las autoridades, funcionarios y servidores públicos, así como el cumplimiento de metas y resultados obtenidos por las instituciones sujetas a control, con la finalidad de contribuir y orientar el mejoramiento de sus actividades y servicios en beneficio de la Nación. (LEY N° 27785, 2002)

Artículo 3.- Ámbito de aplicación

Las normas contenidas en la presente Ley y aquellas que emita la Contraloría General son aplicables a todas las entidades sujetas a control por el Sistema, independientemente del régimen legal o fuente de financiamiento bajo el cual operen. Dichas entidades sujetas a control por el Sistema, que en adelante se designan con el nombre genérico de entidades, son las siguientes:

- a) El Gobierno Central, sus entidades y órganos que, bajo cualquier denominación, formen parte del Poder Ejecutivo, incluyendo las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional, y sus respectivas instituciones.
- b) Los Gobiernos Regionales y Locales e instituciones y empresas pertenecientes a los mismos, por los recursos y bienes materia de su participación accionaria.
- c) Las unidades administrativas del Poder Legislativo, del Poder Judicial y del Ministerio Público.

- d) Los Organismos Autónomos creados por la Constitución Política del Estado y por ley, e instituciones y personas de derecho público.
- e) Los organismos reguladores de los servicios públicos y las entidades a cargo de supervisar el cumplimiento de los compromisos de inversión provenientes de contratos de privatización.
- f) Las empresas del Estado, así como aquellas empresas en las que éste participe en el accionariado, cualquiera sea la forma societaria que adopten, por los recursos y bienes materia de dicha participación.
- g) Las entidades privadas, las entidades no gubernamentales y las entidades internacionales, exclusivamente por los recursos y bienes del Estado que perciban o administren.

Artículo 4.- Control de recursos y bienes del Estado fuera del ámbito del sistema

Las entidades que, en uso de sus facultades, destinen recursos y bienes del Estado, incluyendo donaciones provenientes de fuentes extranjeras cooperantes, a entidades no gubernamentales nacionales o internacionales no sujetas a control, se encuentran obligadas a informar a la Contraloría General, sobre la inversión y sus resultados, derivados de la evaluación permanente que debe practicarse sobre tales recursos. (LEY N° 27785, 2002)

Dichos recursos y bienes serán administrados por los beneficiarios de acuerdo a la finalidad o condición de su asignación, para cuyo efecto se utilizarán registros y/o cuentas especiales que permitan su análisis específico, asimismo, en sus convenios o contratos se establecerá la obligación de exhibir dichos registros ante la Contraloría General, cuando ésta lo requiera. (LEY N° 27785, 2002)

Los órganos del Sistema deberán prever los mecanismos necesarios que permitan un control detallado, pudiendo disponer las acciones de verificación que correspondan. (LEY N° 27785, 2002)

Artículo 5.- Especialidad de la norma

Las disposiciones de esta Ley, y aquellas que expide la Contraloría General en uso de sus atribuciones como ente técnico rector del Sistema, prevalecen en materia de control gubernamental sobre las que, en oposición o menoscabo de éstas, puedan dictarse por las entidades. (LEY N° 27785, 2002)

CAPÍTULO II

CONTROL GUBERNAMENTAL

Artículo 6.- Concepto

El control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficiencia, eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del Estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes. (LEY N° 27785, 2002)

El control gubernamental es interno y externo y su desarrollo constituye un proceso integral y permanente. (LEY N° 27785, 2002)

Artículo 7.- Control Interno

El control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos,

bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente. Su ejercicio es previo, simultáneo y posterior. (LEY N° 27785, 2002)

El control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. (LEY N° 27785, 2002)

El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario ejecutor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos. (LEY N° 27785, 2002)

Es responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo. (LEY N° 27785, 2002)

El Titular de la entidad está obligado a definir las políticas institucionales en los planes y/o programas anuales que se formulen, los que serán objeto de las verificaciones a que se refiere esta Ley. (LEY N° 27785, 2002)

Artículo 8.- Control Externo

Se entiende por control externo el conjunto de políticas, normas, métodos y procedimientos técnicos, que compete aplicar a la Contraloría General u otro órgano del Sistema por encargo o designación de ésta, con el objeto de supervisar, vigilar y verificar la gestión, la captación y el uso de los recursos y bienes del Estado. (LEY N° 27785, 2002)

Se realiza fundamentalmente mediante acciones de control con carácter selectivo y posterior. En concordancia con sus roles de supervisión y vigilancia, el control externo podrá ser preventivo o simultáneo, cuando se determine taxativamente por la presente Ley o por normativa expresa, sin que en ningún caso conlleve injerencia en los procesos de dirección y gerencia a cargo de la administración de la entidad, o interferencia en el control posterior que corresponda. (LEY N° 27785, 2002)

Para su ejercicio, se aplicarán sistemas de control de legalidad, de gestión, financiero, de resultados, de evaluación de control interno u otros que sean útiles en función a las características de la entidad y la materia de control, pudiendo realizarse en forma individual o combinada. Asimismo, podrá llevarse a cabo inspecciones y verificaciones, así como las diligencias, estudios e investigaciones necesarias para fines de control. (LEY N° 27785, 2002)

Artículo 9.- Principios del control gubernamental

Son principios que rigen el ejercicio del control gubernamental:

- a) La universalidad, entendida como la potestad de los órganos de control para efectuar, con arreglo a su competencia y atribuciones, el control sobre todas las actividades de la respectiva entidad, así como de todos sus funcionarios y servidores, cualquiera fuere su jerarquía. (LEY N° 27785, 2002)

- b) El carácter integral, en virtud del cual el ejercicio del control consta de un conjunto de acciones y técnicas orientadas a evaluar, de manera cabal y completa, los procesos y operaciones materia de examen en la entidad y sus beneficios económicos y/o sociales obtenidos, en relación con el gasto generado, las metas cualitativas y cuantitativas establecidas, su vinculación con políticas gubernamentales, variables exógenas no previsibles o controlables e índices históricos de eficiencia. (LEY N° 27785, 2002)
- c) La autonomía funcional, expresada en la potestad de los órganos de control para organizarse y ejercer sus funciones con independencia técnica y libre de influencias. Ninguna entidad o autoridad, funcionario o servidor público, ni terceros, pueden oponerse, interferir o dificultar el ejercicio de sus funciones y atribuciones de control. (LEY N° 27785, 2002)
- d) El carácter permanente, que define la naturaleza continua y perdurable del control como instrumento de vigilancia de los procesos y operaciones de la entidad. (LEY N° 27785, 2002)
- e) El carácter técnico y especializado del control, como sustento esencial de su operatividad, bajo exigencias de calidad, consistencia y razonabilidad en su ejercicio; considerando la necesidad de efectuar el control en función de la naturaleza de la entidad en la que se incide. (LEY N° 27785, 2002)
- f) La legalidad, que supone la plena sujeción del proceso de control a la normativa constitucional, legal y reglamentaria aplicable a su actuación. (LEY N° 27785, 2002)

- g) El debido proceso de control, por el que se garantiza el respeto y observancia de los derechos de las entidades y personas, así como de las reglas y requisitos establecidos. (LEY N° 27785, 2002)
- h) La eficiencia, eficacia y economía, a través de los cuales el proceso de control logra sus objetivos con un nivel apropiado de calidad y óptima utilización de recursos. (LEY N° 27785, 2002)
- i) La oportunidad, consistente en que las acciones de control se lleven a cabo en el momento y circunstancias debidas y pertinentes para cumplir su cometido. (LEY N° 27785, 2002).
- j) La objetividad, en razón de la cual las acciones de control se realizan sobre la base de una debida e imparcial evaluación de fundamentos de hecho y de derecho, evitando apreciaciones subjetivas. (LEY N° 27785, 2002)
- k) La materialidad, que implica la potestad del control para concentrar su actuación en las transacciones y operaciones de mayor significación económica o relevancia en la entidad examinada. (LEY N° 27785, 2002)
- l) El carácter selectivo del control, entendido como el que ejerce el Sistema en las entidades, sus órganos y actividades críticas de los mismos, que denoten mayor riesgo de incurrir en actos contra la probidad administrativa. (LEY N° 27785, 2002)
- m) La presunción de licitud, según la cual, salvo prueba en contrario, se reputa que las autoridades, funcionarios y servidores de las entidades, han actuado con arreglo a las normas legales y administrativas pertinentes. (LEY N° 27785, 2002)

- n) El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; sin otras limitaciones que los casos previstos en la cuarta y quinta disposiciones finales de la presente ley. Así como a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad. (LEY N° 27785, 2002)
- o) La reserva, por cuyo mérito se encuentra prohibido que durante la ejecución del control se revele información que pueda causar daño a la entidad, a su personal o al Sistema, o dificulte la tarea de este último. Culminado el servicio de control y luego de notificado el informe, el mismo adquiere naturaleza pública y debe ser publicado, en su integridad en la página web de la Contraloría General de la Republica. (LEY N° 27785, 2002)
- p) La continuidad de las actividades o funcionamiento de la entidad al efectuar una acción de control. (LEY N° 27785, 2002)
- q) La publicidad, consistente en la difusión oportuna de los resultados de las acciones de control u otras realizadas por los órganos de control, mediante los mecanismos que la Contraloría General considere pertinentes. (LEY N° 27785, 2002)
- r) La participación ciudadana, que permita la contribución de la ciudadanía en el ejercicio del control gubernamental. (LEY N° 27785, 2002)

- s) La flexibilidad, según la cual, al realizarse el control, ha de otorgarse prioridad al logro de las metas propuestas, respecto de aquellos formalismos cuya omisión no incida en la validez de la operación objeto de la verificación, ni determinen aspectos relevantes en la decisión final. (LEY N° 27785, 2002)

Artículo 10.- Acción de control

La acción de control es la herramienta esencial del Sistema, por la cual el personal técnico de sus órganos conformantes, mediante la aplicación de las normas, procedimientos y principios que regulan el control gubernamental, efectúa la verificación y evaluación, objetiva y sistemática, de los actos y resultados producidos por la entidad en la gestión y ejecución de los recursos, bienes y operaciones institucionales. (LEY N° 27785, 2002)

Las acciones de control se realizan con sujeción al Plan Nacional de Control y a los planes aprobados para cada órgano del Sistema de acuerdo a su programación de actividades y requerimientos de la Contraloría General. Dichos planes deberán contar con la correspondiente asignación de recursos presupuestales para su ejecución, aprobada por el Titular de la entidad, encontrándose protegidos por el principio de reserva. (LEY N° 27785, 2002)

Como consecuencia de las acciones de control se emitirán los informes correspondientes, los mismos que se formularán para el mejoramiento de la gestión de la entidad, incluyendo el señalamiento de responsabilidades que, en su caso, se hubieran identificado. Sus resultados se exponen al Titular de la entidad, salvo que se encuentre comprendido como presunto responsable civil y/o penal. (LEY N° 27785, 2002)

Artículo 11.- Responsabilidades y sanciones derivadas del proceso de control

Para la determinación de responsabilidades derivadas de la acción de control, deberá brindarse a las personas comprendidas en el procedimiento, la oportunidad de conocer y hacer sus

comentarios o aclaraciones sobre los fundamentos correspondientes que se hayan considerado, salvo en los casos justificados señalados en las normas reglamentarias. (LEY N° 27785, 2002).

Cuando se identifique responsabilidad administrativa funcional, la Contraloría General adoptará las acciones para la determinación de responsabilidad y la imposición de la respectiva sanción, conforme a las atribuciones establecidas en la presente Ley. Por otro lado, de identificarse responsabilidades de tipo civil o penal, las autoridades competentes, de acuerdo a ley, iniciarán ante el fuero respectivo aquellas acciones de orden legal que correspondan a dichas responsabilidades. En el caso de responsabilidades de naturaleza penal, el jefe del Órgano de Auditoría Interna comunicará sobre las responsabilidades simultáneamente al procurador público para que este último accione cuando el titular de la entidad no haya cumplido con actuar inmediatamente de tomado conocimiento de dichas irregularidades. (LEY N° 27785, 2002)

La ejecución de las sanciones por responsabilidad administrativa funcional impuestas por la Contraloría General o el Tribunal Superior de Responsabilidades Administrativas son de obligatorio cumplimiento por los titulares de las entidades, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días calendario, bajo responsabilidad del mismo. (LEY N° 27785, 2002)

2.2.2. MANUAL DE AUDITORIA FINANCIERA

2.2.2.1 Finalidad

Establecer el marco normativo de la Auditoría Financiera Gubernamental que realizan los órganos del Sistema Nacional de Control, a fin de incrementar el grado J y calidad en la auditoría a la Cuenta General de la República. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.2 Objetivos

- Establecer las disposiciones y criterios técnicos que rigen a la Auditoría Financiera Gubernamental. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022).
- Estandarizar el proceso y la terminología de la Auditoría Financiera Gubernamental, a través de un enfoque metodológico basado en el "Manual de Pronunciamientos Internacionales de Control de Calidad, Auditoría, Revisión, Otros Aseguramientos y Servicios Relacionados", que incluye las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), aprobadas por la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés) y en las "Normas Generales de Control Gubernamental". (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022).
- Propiciar que los informes de Auditoría Financiera Gubernamental que se emiten en el ámbito del Sistema Nacional de Control contribuyan a mejorar la gestión pública en las entidades del Estado. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Incrementar la confiabilidad y calidad de la Auditoría Financiera Gubernamental que respalda el dictamen anual de la Cuenta General de la República, que realiza la Contraloría General de la República. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Contribuir al uso racional de los recursos públicos y bienes del Estado. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.3 Alcance

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de obligatorio cumplimiento para:

- Los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría General de la República, de acuerdo a su competencia funcional.
- Los Órganos de Control Institucional.

- Las Sociedades de Auditoría cuando sean designadas y contratadas conforme a la normativa aplicable.
- Las entidades públicas sujetas al ámbito del Sistema Nacional de Control, dentro de los alcances del artículo 3 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.4 Auditoría Financiera Gubernamental

La Auditoría Financiera Gubernamental es el examen a la información presupuestaria y financiera de las entidades, con el fin de expresar una opinión técnica, profesional e independiente sobre si los estados presupuestarios y financieros examinados han sido preparados, en todos los aspectos significativos, de acuerdo con el marco de referencia para la emisión de información presupuestaria y financiera aplicable y presentados razonablemente en todos los aspectos significativos. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Tiene como finalidad incrementar el grado de confianza de los usuarios de los estados presupuestarios y financieros; constituyéndose igualmente en una herramienta para la rendición de cuentas y de evaluación del sector público para la realización de la auditoría a la Cuenta General de la República. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.5 Objetivos de la Auditoría Financiera Gubernamental

La Auditoría Financiera Gubernamental comprende tanto la auditoría a los estados presupuestarios como la auditoría a los estados financieros de una entidad.

Los objetivos de la Auditoría Financiera Gubernamental se detallan a continuación:

Objetivos generales

- a) Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados presupuestarios preparados por la entidad a una fecha determinada, de acuerdo con las disposiciones presupuestales y legales aplicables. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- b) Emitir opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros preparados por la entidad a una fecha determinada; de acuerdo con el marco de información financiera aplicable. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Objetivos específicos de la Auditoría Financiera Gubernamental a los Estados Financieros

- a) Determinar si los estados financieros preparados por la entidad auditada presentan razonablemente: su situación financiera, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- b) Formular recomendaciones dirigidas a mejorar el control interno, contribuir al fortalecimiento de la gestión pública y promover su eficiencia operativa y contable. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Objetivos específicos de la Auditoría Financiera Gubernamental a los Estados Presupuestarios

- a) Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de aprobación, ejecución, y evaluación del presupuesto institucional. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- b) Evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordante con las disposiciones legales vigentes. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.6 Alcance de la Auditoría Financiera Gubernamental

Comprende la delimitación clara del enfoque, aspectos y los límites de la Auditoría Financiera Gubernamental respecto al cumplimiento de los criterios establecidos para la materia de control, determinados según la materialidad y el riesgo establecido, así como del periodo que comprenderá la revisión y evaluación. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

En este sentido, las disposiciones de la presente directiva son de aplicación obligatoria para:

- Los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría, de acuerdo a su competencia funcional.
- Los OCI.
- Las SOA cuando sean designadas y contratadas conforme a la normativa aplicable.
- Las entidades citadas en el numeral 4 de la presente Directiva.

En el caso de proyectos financiados por organismos cooperantes se debe tomar en cuenta, de corresponder, la normativa emitida por los organismos internacionales y lo establecido en el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.7 Proceso de Auditoría Financiera Gubernamental

Las Auditorías Financieras Gubernamentales a ser realizadas por las SOA, previamente designadas y contratadas conforme a la normativa aplicable, se determinan por la unidad orgánica competente de la Contraloría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Las Auditorías Financieras Gubernamentales a ser realizadas por los OCI, los órganos desconcentrados y unidades orgánicas de la Contraloría bajo cuyo ámbito de competencia se encuentre la entidad, se determinan como resultado del proceso de planeamiento desarrollado

conforme a las disposiciones establecidas por la Contraloría y se incluyen en el Plan Nacional de Control aprobado por esta Entidad Fiscalizadora Superior. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.8 Documentación, organización y registro para la gestión de la Auditoría Financiera Gubernamental

Documentación de Auditoría

La documentación de auditoría es la evidencia documental del trabajo del auditor y está constituida por el conjunto de cédulas y documentos que contienen información obtenida y elaborada por el auditor, desde la etapa de planificación hasta la etapa de elaboración de informe de auditoría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

La documentación de auditoría permite proporcionar el sustento a los informes y reportes de auditoría emitidos por el órgano del Sistema a cargo de la Auditoría Financiera Gubernamental, y se clasifica en los archivos de auditoría que se detallan a continuación:

- **Archivo de Planificación:** Este archivo de auditoría debe elaborarse de manera obligatoria para cada compromiso de auditoría y debe contener la evidencia de todo el trabajo realizado en la etapa de la planificación. Para elaborar este archivo, se considera la documentación correspondiente a la planificación estratégica, planificación detallada y elaboración de los programas de auditoría. La información que contiene puede servir para varios años posteriores y en ese caso sólo debe ser actualizada. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- **Archivo de documentos remitidos:** Es aquel que contiene toda aquella correspondencia emitida por los auditores durante el proceso de Auditoría Financiera Gubernamental.

- Archivos de documentos recibidos: Es aquel que contiene toda aquella correspondencia recibida por los auditores durante el proceso de Auditoría Financiera Gubernamental, en atención a los requerimientos de información solicitados tanto a la entidad, como a terceros, y que guardan relación con la naturaleza y alcance de la auditoría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Archivo permanente: Es aquel que acumula una considerable cantidad de información legal, societaria y de otras características. Es muy útil archivarla para uso en años futuros. La información de este archivo debe ser revisada todos los años y los asuntos que dejen de ser pertinentes deben ser transferidos al archivo corriente del año anterior. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Archivo resumen: El archivo resumen de auditoría es aquel que contiene toda la evidencia de auditoría relacionada con los temas clave del examen. La documentación que obra en este archivo resumen debe: i) proporcionar una visión global de la ejecución y terminación de la auditoría, ii) resumir las conclusiones y decisiones significativas alcanzadas durante el examen, y iii) acumular y resumir los hallazgos clave de auditoría para evaluar su efecto, individual o globalmente, sobre los estados presupuestarios y financieros en su conjunto. Este archivo solo se puede utilizar para sustentar el compromiso del año corriente; sin embargo, su contenido es útil para una posterior auditoría a la misma entidad porque contiene el conocimiento acumulado obtenido como consecuencia del examen practicado. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Archivo corriente: Este archivo contiene toda la evidencia que se ha obtenido durante el compromiso de la auditoría realizada y contiene los resultados del desarrollo de los

procedimientos contenidos en los programas de auditoría preparados en la etapa de planificación. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- Archivos varios: En este archivo se deben incluir toda aquella documentación de auditoría y evidencias obtenidas de las diversas actividades de control, relacionadas con la Auditoría Financiera Gubernamental, que no han sido comprendidos en ninguno de los archivos mencionados anteriormente. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

La responsabilidad de guardar la debida reserva y discreción de la documentación y los resultados corresponde a todo el personal involucrado en la Auditoría Financiera Gubernamental, durante su desarrollo e inclusive después de haber cesado en sus funciones, salvo autorización expresa otorgada por la instancia competente o por el cumplimiento de responsabilidades legales expresas, conforme a lo establecido en la Ley N° 27785 y las Normas Generales de Control Gubernamental. Los responsables de los órganos desconcentrados y de las unidades orgánicas de la Contraloría, así como de las SOA y de los OCI a cargo de la Auditoría Financiera Gubernamental deben asegurar el cumplimiento de esta disposición. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022).

2.2.2.9 Obligaciones de la Administración o responsable de la dependencia

Durante el desarrollo de la Auditoría Financiera Gubernamental, la Administración de la entidad o el responsable de la dependencia, tiene las siguientes obligaciones:

- a) Brindar las facilidades necesarias para la instalación de los auditores en la entidad o dependencia, según corresponda.
- b) Mantener al día y ordenado los libros, registros y documentos (en físico o digital), según la normativa correspondiente.

- c) Disponer y asegurar la entrega de la documentación e información requerida en el marco de la Auditoría Financiera Gubernamental en la forma y plazos solicitados por los auditores.
- d) Brindar acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a la base de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información que administre la entidad o dependencia, vinculado a la materia de control.
- e) Disponer la asignación de los recursos logísticos solicitados por los auditores, cuando corresponda.
- f) Autorizar y facilitar el acceso a los ambientes de la entidad o dependencia, o cualquier otro lugar, donde se desarrolla la o las actividades objeto de la Auditoría Financiera Gubernamental.
- g) Otras que resulten necesarias para el adecuado ejercicio del control gubernamental.

(Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.10 Atención de requerimientos de información y/o documentación por las entidades o dependencias, y personas naturales o jurídicas privadas

Durante el desarrollo de la Auditoría Financiera Gubernamental, el auditor de la SOA, del OCI o del órgano desconcentrado o unidad orgánica de la Contraloría, en el marco de la Ley N° 27785, efectúa los requerimientos de información y/o documentación que correspondan, los mismos que deben ser atendidos por las entidades o dependencias. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Los requerimientos de información y/o documentación efectuados a las entidades o dependencias, así como a las personas naturales o jurídicas privadas, se realizan a los órganos o

unidades orgánicas que la poseen o custodian. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

La entrega de la información y/o documentación requerida se realiza a través de los medios que señale expresamente el auditor de la SOA, del OCI o del órgano desconcentrado o unidad orgánica de la Contraloría, debiendo cautelarse en todo momento la reserva de la información que corresponda. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

El incumplimiento en la atención de los requerimientos de información y/o documentación en los plazos establecidos constituye infracción al ejercicio del control sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría, de conformidad con la Ley N° 27785. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.11 Control de la Calidad

El control de calidad del trabajo de auditoría es un proceso diseñado para proporcionar una evaluación objetiva de los criterios más importantes utilizados por el auditor, del sustento de los procedimientos de auditoría mediante la documentación de auditoría y de las conclusiones alcanzadas para preparar el Informe de Auditoría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Un apropiado control de calidad proporciona la seguridad razonable de que:

- Las Auditorías Financieras Gubernamentales se realizan de acuerdo con el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental, las Normas Generales de Control Gubernamental y otras disposiciones emitidas por la Contraloría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Los informes emitidos por el auditor son apropiados en función de las circunstancias. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- Se lleva a cabo una supervisión adecuada y debidamente documentada. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

El control de calidad a las Auditorías Financieras Gubernamentales realizadas por la Contraloría, las SOA y los OCI a las entidades, es efectuado por los órganos, incluidos los desconcentrados, y por las unidades orgánicas de la Contraloría, que tienen bajo su ámbito de control a la entidad auditada, de acuerdo a los lineamientos y normativa aplicable que emita la Contraloría. El control de calidad se realiza a través de la herramienta denominada Supervisión Técnica, la misma que se efectúa en cualquiera o todas las etapas de la Auditoría Financiera Gubernamental y culmina antes de la emisión del Informe de Auditoría, por parte del órgano del Sistema a cargo de dicha auditoría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.2.12 Etapas de la Auditoría Financiera Gubernamental

La Auditoría Financiera Gubernamental comprende las etapas de: Planificación, Ejecución y Elaboración de Informe.

1. Planificación: Esta etapa comprende a la planificación estratégica y a la planificación detallada, según se detalla a continuación:

- **Planificación Estratégica**

El plan de auditoría debe estar basado en la comprensión del giro de la entidad, su sistema de información y ambiente de control, la naturaleza de sus transacciones y los sistemas de información contable y de control. El plan de auditoría debe ser documentado como parte de la documentación de auditoría y debe ser modificado, cuando sea necesario, durante el transcurso de la auditoría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

La planificación de auditoría significa considerar nuestro conocimiento acumulado acerca de la entidad, sus circunstancias, el conocimiento y experiencia del auditor y del socio a

cargo de la auditoría, para decidir qué enfoque de auditoría debe ser adoptado y por qué razón, esto también incluye el hecho de decidir qué procedimientos y técnicas se aplicarán durante el desarrollo de la Auditoría Financiera Gubernamental. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

La planificación es importante para todo tipo de trabajo, cualquiera sea su tamaño, imposible obtener efectividad y eficiencia sin una adecuada planificación. La planificación debe ser cuidadosa y creativa, positiva e imaginativa. Debe tener en cuenta alternativas para realizar las tareas y debe seleccionar los métodos más apropiados. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Naturaleza, alcance y oportunidad de la planificación:

- a) Naturaleza: Se refiere al tipo de procedimientos y pruebas de auditoría a realizar durante la etapa de planificación requerida para, entre otros, la obtención de evidencia de auditoría (suficiente y apropiada), determinar la materialidad de planeación y reducir el riesgo de auditoría a un nivel aceptable. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- b) Alcance: Implica la selección de aquellas áreas o asuntos que serán revisados durante la etapa de planificación, esta decisión debe ser efectuada teniendo en cuenta la materialidad y el riesgo. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- c) Oportunidad: Considera el momento en que se realizarán los procedimientos de auditoría, realización de las visitas, observando el tamaño, complejidad y experiencia previa del auditor. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- **Planificación Detallada**

Para formar una base apropiada y expresar opinión sobre los estados presupuestarios y financieros, el auditor tiene que establecer procedimientos en la etapa de planificación que le permitan identificar riesgos de aseveraciones equívocas materiales para obtener seguridad razonable respecto de si dichos estados están libres los mismos debido a errores o fraude. La seguridad razonable se obtiene mediante la reducción del riesgo de auditoría a un nivel apropiadamente bajo, mediante la aplicación del debido cuidado profesional, que incluye obtener evidencia de auditoría suficiente y apropiada. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2. Ejecución: En esta etapa, todas las acciones del auditor están enmarcadas en la aplicación de procedimientos de auditoría para reunir evidencia suficiente y apropiada que permita opinar sobre los estados presupuestarios y financieros de la entidad. Esto se logra validando las aseveraciones, evaluando la efectividad de los controles internos, y el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Durante la etapa de ejecución, el auditor debe llevar a cabo las siguientes actividades:

- Considerar la naturaleza y el alcance de los procedimientos de auditoría, la misma que dependerá de la evaluación preliminar del sistema de control interno desarrollado en la etapa de planificación. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Diseñar procedimientos de auditorías efectivas y eficientes. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Realizar las pruebas. Aplicar los procedimientos de auditoría en las diferentes fuentes de información identificadas en el recorrido de las transacciones presupuestarias y financieras. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- Identificar las deficiencias de control interno, deficiencias significativas y detección de fraude. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- Evaluar los resultados obtenidos con relación a los niveles de materialidad definidos. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

En ese contexto, en esta etapa se llevan a cabo, como mínimo, las siguientes actividades:

- 1. Ejecutar procedimientos de auditoría y obtener evidencia:** Los procedimientos de auditoría son operaciones específicas que se aplican en el desarrollo de la auditoría financiera gubernamental, e incluye la aplicación de una o varias técnicas consideradas necesarias de acuerdo con las circunstancias, con la finalidad de obtener evidencias de auditoría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- 2. Determinar las deficiencias significativas:** En la Auditoría Financiera Gubernamental, los hallazgos de auditoría son denominados deficiencias significativas. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

La deficiencia significativa es el error identificado por el auditor que es igual o mayor al error tolerable. La suma de deficiencias significativas o la acumulación de estas pueden determinar un error material. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Las deficiencias significativas identificadas por el auditor se deben sustentar mediante la documentación de auditoría y en el reporte denominado “Resumen de Diferencias de Auditoría”. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Las deficiencias significativas serán comunicadas a través de la casilla electrónica asignada por la Contraloría a la Administración, a fin que presente sus comentarios en

forma oportuna y se tomen las acciones correctivas pertinentes, de ser el caso. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- 3. Revisar documentación de auditoría:** La documentación de auditoría, también conocida como papeles de trabajo, es el sustento de los procedimientos de auditoría realizados, de la evidencia de auditoría suficiente y apropiada obtenida, y de las conclusiones alcanzadas por el auditor. Asimismo, respalda la opinión y los informes del auditor. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

La documentación de auditoría puede estar sustentada en archivos electrónicos u otros medios. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

El objetivo principal de la revisión de la documentación de auditoría, es obtener certeza razonable de que la auditoría a los estados presupuestarios y financieros, está completa y que se ha documentado apropiadamente. La documentación de auditoría es importante dado que la documentación será utilizada en la planificación de auditorías futuras. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

Se procederá al ensamblaje final de los archivos de auditoría en un plazo que no debe exceder de sesenta (60) días calendario después de la fecha de emisión del Informe de Auditoría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

3. Elaboración de informe: Esta etapa está referida a la finalización o conclusión del trabajo de auditoría, y a la evaluación de las conclusiones extraídas de la evidencia de auditoría obtenida para sustentar la opinión del auditor sobre los estados presupuestarios y financieros de la entidad auditada. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- a) Obtener la carta de manifestaciones:** Es el documento o declaración escrita, por el cual la Administración reconoce haber puesto a disposición del auditor la información

requerida, así como la comunicación de cualquier hecho significativo ocurrido durante el periodo bajo examen y hasta la fecha de terminación del trabajo de auditoría, es proporcionada al auditor para confirmar ciertos asuntos sobre la información presupuestaria y financiera y otros elementos relacionados con los estados presupuestarios y financieros, para apoyar otra evidencia de auditoría. En tal sentido, el auditor debe obtener la denominada carta de manifestaciones de la Administración. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- b) Informe de Auditoría:** El Informe de Auditoría contiene el dictamen del auditor, los estados presupuestarios y estados financieros, y sus correspondientes notas preparadas por la entidad. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

El dictamen sobre los estados presupuestarios, es el medio a través del cual el auditor emite su juicio profesional sobre los estados presupuestarios auditados, identificando que la auditoría se efectuó aplicando las normas legales vigentes en materia presupuestal. El auditor emite opinión sobre si dichos estados presupuestarios presentan razonablemente la aprobación y ejecución presupuestaria de acuerdo con las normas legales vigentes y aplicables. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

El dictamen sobre los estados financieros, es el medio a través del cual el auditor emite su juicio profesional sobre los estados financieros auditados, identificando que la auditoría se efectuó aplicando las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). El auditor emite opinión sobre si dichos estados financieros presentan razonablemente la situación financiera, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el año terminado, de acuerdo con el marco de información financiera aplicable. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

A continuación, se detallan los tipos de opinión a emitirse para los estados presupuestarios y estados financieros:

a) Tipos de opinión para estados presupuestarios

El auditor, sobre la base de la evidencia obtenida y examinada, debe concluir si emitirá un dictamen sin modificaciones, o modificado en relación con los estados presupuestarios.

Esta evaluación se efectúa tomando como base la materialidad, el error tolerable, el análisis del resumen de diferencias de auditoría y hechos económicos a revelar. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- **Opinión limpia o sin modificaciones:** Opinión expresada por el auditor cuando concluye que los estados presupuestarios han sido preparados y presentados razonablemente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con la normativa legal vigente. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- **Opinión con salvedades o calificada:** Opinión expresada por el auditor cuando concluye que la ejecución presupuestaria contiene errores materiales, pero no generalizados, en cuanto a la aplicación de los recursos fuera del marco normativo legal vigente; o cuando el auditor tuvo limitaciones para obtener evidencia y fundamentar su opinión y concluye que los posibles efectos de los errores no detectados si los hubiera, podrían ser materiales, pero no generalizados. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- **Abstención de opinión:** Es expresada cuando el auditor tuvo limitaciones para probar el uso racional de los recursos presupuestales asignados, y concluye que no cuenta con la suficiente evidencia para opinar sobre los estados presupuestarios. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- **Opinión adversa o negativa:** Opinión expresada por el auditor cuando habiendo obtenido evidencia de auditoría concluye que la ejecución de los recursos individualmente o en su conjunto, afecta el uso racional considerado en la normativa legal vigente y tiene un efecto material y generalizado en los estados presupuestarios. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

2.2.3. LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTABILIDAD LEY N°28708

2.2.3.1 Objeto de la Ley

Establecer el marco legal para dictar y aprobar normas y procedimientos que permitan armonizar la información contable de las entidades del sector público y del sector privado, así como, para elaborar las cuentas nacionales, la Cuenta General de la República, las cuentas fiscales y efectuar el planeamiento que corresponda. (LEY N° 28708)

2.2.3.2 Ámbito de aplicación

La presente Ley es aplicable a todas las entidades del sector público y al sector privado, en lo que les corresponda. (LEY N° 28708)

2.2.3.3 Definición

El Sistema Nacional de Contabilidad es el conjunto de políticas, principios, normas y procedimientos contables aplicados en los sectores público y privado. (LEY N° 28708)

2.2.3.4 Objetivos

El Sistema Nacional de Contabilidad tiene los objetivos siguientes:

- a) Armonizar y homogeneizar la contabilidad en los sectores público y privado mediante la aprobación de la normatividad contable.

- b) Elaborar la Cuenta General de la República a partir de las rendiciones de cuentas de las entidades del sector público.
- c) Elaborar y proporcionar a las entidades responsables, la información necesaria para la formulación de las cuentas nacionales, cuentas fiscales y al planeamiento.
- d) Proporcionar información contable oportuna para la toma de decisiones en las entidades del sector público y del sector privado. (LEY N° 28708)

2.2.3.5 Conformación del Sistema Nacional de Contabilidad

El Sistema Nacional de Contabilidad está conformado por:

- a) La Dirección Nacional de Contabilidad Pública, órgano rector del sistema.
- b) El Consejo Normativo de Contabilidad.
- c) Las oficinas de contabilidad o quien haga sus veces, para las personas jurídicas de derecho público y de las entidades del sector público.
- d) Las oficinas de contabilidad o quien haga sus veces, para las personas naturales o jurídicas del sector privado. (LEY N° 28708)

2.2.3.6 La Dirección Nacional de Contabilidad Pública

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública está a cargo del Director Nacional de Contabilidad Pública, quien se denominará Contador General de la Nación y será designado por el Ministro de Economía y Finanzas por un período de tres (3) años, tomando en cuenta los siguientes requisitos:

- a) Ser peruano de nacimiento.
- b) Tener 35 o más años de edad.
- c) Poseer título de Contador Público, ser colegiado y tener como mínimo diez años de ejercicio profesional.

- d) No tener condena penal consentida o ejecutoriada, por delito doloso.
- e) No haber sido destituido de cargo público por sanción disciplinaria.
- f) No estar inhabilitado en el ejercicio profesional.
- g) No tener rendiciones de cuentas pendientes con las entidades del sector público. (LEY N° 28708)

2.2.3.7 Atribuciones de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública, tiene las atribuciones siguientes:

- a) Emitir resoluciones dictando y aprobando las normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en el sector público.
- b) Elaborar la Cuenta General de la República procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del sector público.
- c) Definir la contabilidad que corresponda a las entidades o empresas del sector público, de acuerdo a su naturaleza jurídica o características operativas.
- d) Elaborar información contable de carácter financiero y presupuestario para facilitar la formulación de las cuentas nacionales, las cuentas fiscales, el planeamiento y la evaluación presupuestal.
- e) Evaluar la adecuada aplicación de las normas, procedimientos y sistemas de información contable aprobados.
- f) Interpretar las normas contables que haya aprobado y absolver consultas en materia contable de su competencia.
- g) Opinar en materia contable respecto a los proyectos de dispositivos legales; y, h) Efectuar acciones de capacitación. (LEY N° 28708)

2.2.3.8 El Consejo Normativo de Contabilidad

El Consejo Normativo de Contabilidad es presidido por un funcionario nombrado por el Ministro de Economía y Finanzas, y es integrado por un representante de cada una de las entidades que se señala, los mismos que podrán contar con sus respectivos suplentes:

- a) Banco Central de Reserva del Perú – BCRP.
- b) Comisión Nacional Supervisora de Empresas y Valores – CONASEV.
- c) Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones – SBS.
- d) Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT.
- e) Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI.
- f) Dirección Nacional de Contabilidad Pública – DNCP.
- g) Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú.
- h) Facultades de Ciencias Contables de las universidades del país a propuesta de la Asamblea Nacional de Rectores.
- i) Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas.

El Director Nacional de Contabilidad Pública será miembro nato del Consejo. (LEY N° 28708)

El Consejo Normativo de Contabilidad contará con un asesor jurídico permanente. (LEY N° 28708)

2.2.3.9 Los integrantes del Consejo Normativo de Contabilidad

Para ser representante titular o suplente de las entidades integrantes del Consejo Normativo de Contabilidad se requiere:

- a) Poseer título de Contador Público, ser colegiado y tener como mínimo diez (10) años de ejercicio profesional.

- b) Ser designado por el presidente del Consejo Normativo de Contabilidad, en base a la terna propuesta por cada entidad integrante del indicado Consejo y por un período de tres (3) años, pudiendo ser designado por otro período igual a propuesta de la entidad correspondiente.
- c) No estar inhabilitado en el ejercicio profesional.
- d) No tener condena penal consentida o ejecutoriada, por delito doloso.
- e) No haber sido destituido de cargo público por sanción disciplinaria.
- f) No tener rendiciones de cuentas pendientes con las entidades del sector público. (LEY N° 28708)

2.2.3.10 Atribuciones del Consejo Normativo de Contabilidad

El Consejo Normativo de Contabilidad tiene las atribuciones siguientes:

- a) Estudiar, analizar y opinar sobre las propuestas de normas relativas a la contabilidad de los sectores público y privado.
- b) Emitir resoluciones dictando y aprobando las normas de contabilidad para las entidades del sector privado.
- c) Absolver consultas en materia de su competencia.

2.2.3.11 Atribuciones de las Oficinas de Contabilidad

Las oficinas de contabilidad o quien haga sus veces tienen las atribuciones siguientes:

- a) Proponer proyectos de normas y procedimientos contables al órgano rector.
- b) Proponer el manual de procedimientos contables de la entidad a que correspondan, sin transgredir ni desnaturalizar las normas y procedimientos vigentes.

- c) Efectuar el registro y procesamiento de todas las transacciones de la entidad a que correspondan, elaborando los estados financieros y complementarios, con sujeción al sistema contable de su competencia funcional. (LEY N° 28708)

2.2.3.12 Registro de Contadores del Sector Público

12.1 La Dirección Nacional de Contabilidad Pública, implementa un registro de profesionales que desempeñan el cargo de Contador General o quien haga sus veces en las entidades del sector público, teniendo la responsabilidad de su actualización permanente. (LEY N° 28708)

12.2 La separación de los contadores de las entidades del sector público se comunica a la Dirección Nacional de Contabilidad Pública y a la Junta de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú, adjuntando la documentación de sustento correspondiente, en un plazo que no exceda los diez (10) días hábiles de producido el hecho. (LEY N° 28708)

2.2.3.13 Investigación Contable

La investigación contable es el conjunto de actividades de estudio y análisis de los hechos económicos, financieros, su incidencia en la situación patrimonial, la gestión, los presupuestos y los costos en las entidades de los sectores público y privado, conducentes a la aprobación de normas y al mejoramiento de los sistemas y procedimientos contables. (LEY N° 28708)

2.2.3.14 Normatividad Contable

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública y el Consejo Normativo de Contabilidad, en el ámbito de sus competencias, dictan y aprueban normas y procedimientos contables aplicables en los sectores público y privado, respectivamente. (LEY N° 28708)

2.2.3.15 Difusión y Capacitación

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública, desarrolla las acciones necesarias para la difusión, capacitación y permanente actualización de las normas y procedimientos contables vigentes. (LEY N° 28708)

2.2.3.16 El Registro Contable

16.1 El registro contable es el acto que consiste en anotar los datos de una transacción en las cuentas correspondientes del plan contable que corresponda, utilizando medios manuales, mecánicos, magnéticos, electrónicos o cualquier otro medio autorizado y de acuerdo a lo establecido en la documentación que sustenta la transacción. (LEY N° 28708)

16.2 El registro contable oficial es el autorizado por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, estando las entidades del sector público obligadas a su total cumplimiento, en aplicación de las normas y procedimientos contables emitidos por el órgano rector, utilizando los planes de cuenta y clasificadores presupuestarios de ingresos y gastos públicos, así como los sistemas contables que les sean aplicables. (LEY N° 28708)

16.3 Las Entidades del sector privado efectuarán el registro contable de sus transacciones con sujeción a las normas y procedimientos dictados y aprobados por el Consejo Normativo de Contabilidad. (LEY N° 28708)

16.4 En el registro sistemático de la totalidad de los hechos financieros y económicos, los responsables del registro no pueden dejar de registrar, procesar y presentar la información contable por insuficiencia o inexistencia de la legislación. En tales casos se debe aplicar en forma supletoria los Principios Contables Generalmente Aceptados y de preferencia los aceptados en la Contabilidad Peruana. (LEY N° 28708)

2.2.3.17 Registro Contable en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP)

El registro contable que se efectúa utilizando el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público (SIAF-SP), tiene como sustento la Tabla de Operaciones cuya elaboración y actualización permanente es responsabilidad de la Dirección Nacional de Contabilidad Pública. (LEY N° 28708)

2.2.3.18 Elaboración de los Estados Contables

Las transacciones de las entidades registradas en los sistemas contables correspondientes, son clasificadas y ordenadas para la elaboración de los estados financieros, las notas a los estados financieros, de los estados presupuestarios e información complementaria de acuerdo a las normas contables vigentes. (LEY N° 28708)

2.2.3.19 Evaluación de Aplicación de Normas Contables

La Dirección Nacional de Contabilidad Pública evalúa la aplicación de las normas que sustenta la información contable de las entidades del sector público remitidas por sus titulares y suscrita por los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y los de Presupuesto o quienes hagan sus veces, adoptando las medidas correctivas. (LEY N° 28708)

2.2.3.20 Integración y Consolidación

20.1 Las entidades del sector público efectúan la integración y consolidación de los estados financieros y presupuestarios de su ámbito de competencia funcional, aplicando las normas y procedimientos contables emitidos por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública. (LEY N° 28708)

20.2 La Dirección Nacional de Contabilidad Pública integra y consolida los estados financieros de las entidades del sector público. (LEY N° 28708)

2.2.3.21 Interpretación de las Normas Contables

21.1 Para la aplicación de las normas contables en el sector público, el encargado de realizar la interpretación de la norma es la Dirección Nacional de Contabilidad Pública. (LEY N° 28708)

21.2 Para la aplicación de las normas contables en el sector privado, el encargado de realizar la interpretación de la norma es el Consejo Normativo de Contabilidad. (LEY N° 28708)

2.2.3.22 La Contabilidad del Sector Público

La contabilidad del sector público se configura como un sistema de información económica, financiera y presupuestaria de cada una de las entidades que lo conforman. Tiene por objeto mostrar la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, los resultados y la ejecución del presupuesto. (LEY N° 28708)

2.2.4. NICSP 1 – PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

2.2.4.1 Objetivo

El objetivo de la presente Norma es establecer la forma de presentación de los estados financieros con propósito general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto con los estados financieros de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con los de otras entidades. Para alcanzar dicho objetivo, la Norma establece, en primer lugar, consideraciones generales para la presentación de los estados financieros y, a continuación, ofrece guías para determinar su estructura, a la vez que fija los requisitos mínimos sobre el contenido de los estados financieros cuya preparación se hace sobre la base contable de acumulación (o devengo). Tanto el reconocimiento, como la medición y la información a revelar sobre determinadas transacciones y otros sucesos, se abordan en otras NICSP. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.2 Alcance

La presente Norma deberá aplicarse a todos los estados financieros con propósito general, que se preparen y presenten sobre la base contable de acumulación (o devengo) conforme a las NICSP. (NICSP 1, 2017)

Los estados financieros con propósito general son aquellos que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información. Usuarios de estados financieros con propósito general son los contribuyentes de impuestos y tasas, los miembros de órganos legislativos, acreedores, proveedores, medios de comunicación y trabajadores. Los estados financieros con propósito general incluyen los que se presentan de forma separada, o dentro de otro documento de carácter público, tal como el informe anual. Esta Norma no es de aplicación a la información intermedia que se presente de forma abreviada o condensada. (NICSP 1, 2017)

Esta Norma se aplicará de la misma forma a todas las entidades, incluyendo las que presentan estados financieros consolidados de acuerdo con la NICSP 35 Estados Financieros Consolidados y las que presentan estados financieros separados, de acuerdo con la NICSP 34 Estados Financieros Separados. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.3 Finalidad de los Estados Financieros

Los estados financieros constituyen una representación estructurada de la situación financiera y del rendimiento financiero de una entidad. El objetivo de los estados financieros con propósito general es suministrar información acerca de la situación financiera, rendimiento financiero, y flujos de efectivo de una entidad, que sea útil para un amplio espectro de usuarios a efectos de que puedan tomar y evaluar decisiones respecto a la asignación de recursos. Concretamente, los objetivos, con propósitos de información general en el sector público, deben

ser suministrar información útil para la toma de decisiones y constituir un medio para la rendición de cuentas de la entidad por los recursos que le han sido confiados, esto se conseguirá:

- a) suministrando información sobre las fuentes de financiación, asignación y uso de los recursos financieros.
- b) suministrando información sobre la forma en que la entidad ha financiado sus actividades y cubierto sus necesidades de efectivo.
- c) suministrando información que sea útil para evaluar la capacidad de la entidad para financiar sus actividades y cumplir con sus obligaciones y compromisos.
- d) suministrando información sobre la condición financiera de la entidad y sus variaciones.
- e) suministrando información agregada que sea útil para evaluar el rendimiento de la entidad en función de sus costos de servicio, eficiencia y logros. (NICSP 1, 2017)

Los estados financieros con propósito general también pueden tener un papel predictivo o proyectivo, suministrando información útil para predecir el nivel de los recursos requeridos por las operaciones corrientes, los recursos que estas operaciones pueden generar y los riesgos e incertidumbres asociados. La información financiera puede también suministrar a los usuarios información que indique:

- a) si la obtención y uso de los recursos se realizó de conformidad con el presupuesto legalmente aprobado.
- b) si la obtención y uso de los recursos se realizó de conformidad con los requisitos legales y contractuales, incluyendo los límites financieros establecidos por las autoridades legislativas pertinentes. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.4 Responsabilidad por la emisión de los estados financieros

La responsabilidad en la preparación y presentación de los estados financieros varía dentro de cada jurisdicción y entre jurisdicciones distintas. Además, una jurisdicción puede hacer distinción entre quién es responsable de la preparación de los estados financieros y quién es responsable de la aprobación o presentación de los mismos. Ejemplos de personas o cargos responsables de la preparación de los estados financieros en entidades individuales (tales como los ministerios o departamentos del gobierno o sus equivalentes) pueden ser el individuo que dirige la entidad (el que ocupa la jefatura permanente o primer mandatario) y el jefe de la Oficina General de Administración (o el más alto funcionario de finanzas, como el controlador o el contador general). (NICSP 1, 2017)

La responsabilidad de la preparación de los estados financieros consolidados del gobierno en su conjunto descansa conjuntamente, por lo general, en el jefe del organismo financiero central (o el más alto funcionario de finanzas, como el controlador o el contador general) y el ministro de finanzas (o su equivalente). (NICSP 1, 2017)

2.2.4.5 Componentes de los estados financieros

Un juego completo de estados financieros comprende:

- a) un estado de situación financiera. (NICSP 1, 2017)
- b) un estado de rendimiento financiero. (NICSP 1, 2017)
- c) un estado de cambios en los activos netos/patrimonio. (NICSP 1, 2017)
- d) un estado de flujos de efectivo. (NICSP 1, 2017)
- e) cuando la entidad ponga a disposición pública su presupuesto aprobado, una comparación del presupuesto y los importes reales, ya sea como un estado financiero adicional separado o como una columna del presupuesto en los estados financieros. (NICSP 1, 2017)

- f) notas, en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas. (NICSP 1, 2017)
- g) información comparativa con respecto al periodo inmediato anterior como se especifica en los párrafos 53 y 53A de la NICSP 1. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.6 Consideraciones generales

Presentación razonable y conformidad con las NICSP

Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable. (NICSP 1, 2017)

Una entidad cuyos estados financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público hará una afirmación explícita e incondicional sobre este cumplimiento en las Notas. No debe describirse que los estados financieros cumplen con las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, a menos que aquéllos cumplan con todos los requerimientos de las NICSP. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.7 Congruencia de la presentación

La presentación y clasificación de las partidas en los estados financieros se conservará de un periodo a otro, a menos que tras un cambio significativo en la naturaleza de las operaciones de la entidad o una revisión de sus estados financieros, se ponga de manifiesto que sería más apropiada otra presentación u otra clasificación, tomando en consideración los criterios para la

selección y aplicación de políticas contables de la NICSP 3; o una NICSP requiera un cambio en la presentación. (NICSP 1, 2017)

Materialidad y agrupación de datos: Cada clase de partidas similares, que posea la suficiente materialidad, deberá presentarse por separado en los estados financieros. Las partidas de naturaleza o función distinta deberán presentarse separadamente, a menos que no sean materiales. (NICSP 1, 2017)

Los estados financieros son el producto del procesamiento de un gran número de transacciones y otros sucesos, que se agrupan por clases de acuerdo con su naturaleza o función. La etapa final del proceso de agrupación y clasificación consistirá en la presentación de datos condensados y clasificados, que constituirán el contenido de las líneas de partidas, ya aparezcan éstas en el estado de situación financiera, en el estado de rendimiento financiero, en el estado de cambios en los activos netos/patrimonio y en el estado de flujos de efectivo, o en las notas. Si una partida concreta no fuese material por sí sola, se agregará con otras partidas, ya sea en los estados financieros o en las notas. Una partida que no tenga la suficiente materialidad como para requerir presentación separada en los estados financieros puede, sin embargo, tenerla para ser presentada por separado en las notas. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.8 Información comparativa

A menos que una NICSP permita o requiera otra cosa, la información comparativa, respecto del periodo anterior, se presentará para toda clase de información cuantitativa incluida en los estados financieros. Una entidad incluirá información comparativa para la información descriptiva y narrativa, cuando esto sea relevante para la comprensión de los estados financieros del periodo corriente. (NICSP 1, 2017)

Una entidad presentará, como mínimo, un estado de situación financiera con información comparativa del periodo anterior, un estado del rendimiento financiero con información comparativa del periodo anterior, un estado de flujos de efectivo con información comparativa del periodo anterior y un estado de cambios en los activos netos/patrimonio con información comparativa del periodo anterior y notas relacionadas. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.9 Identificación de los estados financieros

Los estados financieros deberán estar claramente identificados, y se deben distinguir de cualquier otra información publicada en el mismo documento.

Cada uno de los componentes de los estados financieros deberá quedar claramente identificado. Además, la siguiente información se mostrará en lugar destacado, y se repetirá cuantas veces sea necesario para una correcta comprensión de la información presentada:

- a) el nombre, u otro tipo de identificación, de la entidad que presenta la información, así como cualquier cambio en esa información desde la fecha precedente a la que se informa. (NICSP 1, 2017)
- b) si los estados financieros corresponden a una entidad individual o a la entidad económica.
- c) la fecha de presentación o el periodo cubierto por los estados financieros, según resulte adecuado al componente en cuestión de los estados financieros. (NICSP 1, 2017)
- d) la moneda de presentación, tal y como se define en la NICSP 4, Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera. (NICSP 1, 2017)
- e) el grado de redondeo practicado al presentar las cifras de los estados financieros. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.10 Periodo sobre el que se informa

Los estados financieros se elaborarán con una periodicidad que será, como mínimo, anual. Cuando cambie la fecha de presentación de la entidad y elabore estados financieros anuales para un periodo superior o inferior a un año, la entidad deberá revelar además del periodo cubierto por los estados financieros: la razón para utilizar un periodo inferior o superior; y el hecho de que las cifras comparativas para algunos estados financieros, como el estado de rendimiento financiero, cambios en los activos netos/patrimonio, el estado de flujos de efectivo, así como en las notas correspondientes, no son totalmente comparables. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.11 Oportunidad

La utilidad de los estados financieros se ve perjudicada si éstos no se ponen a disposición de los usuarios dentro de un periodo razonable de tiempo, tras la fecha de presentación. Una entidad debe estar en posición de emitir sus estados financieros dentro de los seis meses posteriores a esta fecha. Factores recurrentes tales como la complejidad de las operaciones de una entidad no son una razón suficiente para no informar con oportunidad. Las fechas límite más específicas son tratadas por ley y regulaciones en muchas jurisdicciones. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.12 Estado de situación financiera

Una entidad presentará sus activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos corrientes y no corrientes, como categorías separadas dentro del estado de situación financiera, de acuerdo con los párrafos 76 a 87, excepto cuando la presentación basada en el grado de liquidez proporcione una información fielmente representativa y de mayor relevancia. Cuando se aplique tal excepción, todos los activos y pasivos se presentarán atendiendo, en general, al grado de liquidez. (NICSP 1, 2017)

Independientemente del método de presentación adoptado, una entidad revelará para cada línea de partida de activo y pasivo, que se espere recuperar o cancelar (a) dentro de los doce meses posteriores a la fecha de presentación y (b) después de este intervalo de tiempo, el importe que se espera recuperar o cancelar, después de transcurridos estos doce meses. (NICSP 1, 2017)

2.2.4.13 Estado de flujos de efectivo

La información sobre los flujos de efectivo proporciona a los usuarios de los estados financieros una base para evaluar (a) la capacidad de la entidad para generar efectivo y equivalentes al efectivo, y (b) las necesidades de la entidad para utilizar esos flujos de efectivo. La NICSP 2 establece los requisitos para la presentación de este estado financiero, así como otras informaciones relacionadas con él. (NICSP 1, 2017)

2.2 MARCO CONCEPTUAL (PALABRAS CLAVES)

- a) **Aseguramiento de la calidad:** Parte de la gestión de la calidad orientada a proporcionar confianza en que se cumplirán los requisitos de la calidad. (Resolución De Contraloría N° 273-2014-CG)
- b) **Aseveración equívoca:** Diferencia entre la cantidad, clasificación, presentación o revelación de una partida de estados presupuestarios o financieros reportada y la cantidad, clasificación, presentación o revelación que se requiere para que la partida esté de acuerdo con el marco regulatorio y de información financiera aplicable. Las aseveraciones equivocadas pueden surgir de error o fraude. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- c) **Administración:** Es la persona o personas con responsabilidad ejecutiva o de gobierno para dirigir las operaciones de la entidad o dependencia, cuyos estados presupuestarios y financieros se auditan, entendiéndose también como el destinatario del Informe de

Auditoría, en aplicación de la NIA 700. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- d) Aseveración equívoca material:** La(s) aseveración(es) equívoca(s) que individual o colectivamente podrían tener un efecto material cuantitativo o cualitativo sobre los estados presupuestarios y financieros que están siendo auditados. También incluye asuntos que, aunque no son materiales en tamaño, podrían afectar adversamente la reputación del auditor o la relación con la entidad si permanecieran sin ser detectadas y corregidas. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- e) Auditor:** Es la persona o personas que conducen y desarrollan la Auditoría Financiera Gubernamental, y que corresponde(n) al Supervisor, Jefe de Comisión e integrante(s) de la Comisión Auditora de la SOA, OCI o la Contraloría. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- f) Contraloría General de la República (CGR):** Es el ente técnico rector del Sistema Nacional de Control dotado de autonomía administrativa, funcional, económica y financiera, que tiene por misión dirigir y supervisar con eficiencia y eficacia el control gubernamental, orientando su accionar al fortalecimiento y transparencia de la gestión de las entidades. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)
- g) Comunicación del informe de auditoría al Titular de la entidad:** El informe de auditoría emitido por los órganos conformantes del Sistema, es comunicado al Titular de la entidad una vez que ha sido suscrito y aprobado por los niveles jerárquicos competentes, según las disposiciones específicas establecidas por la Contraloría, a fin de que tome conocimiento de los resultados y recomendaciones contenidas en dicho informe para su implementación y seguimiento. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)

- h) Control Previo:** es identificar de manera preliminar los riesgos de desempeño, corrupción o conflictos de intereses que generen perjuicio al Estado peruano antes de desarrollar una acción o un proceso. (Bustamante, 2018)
- i) Control Simultaneo:** Este control se realiza durante la ejecución de un proceso de la gestión pública como durante la prestación de un servicio o la ejecución de una obra. En esta etapa, se realizan verificaciones de la ejecución de una acción de la gestión pública. (Bustamante, 2018)
- j) Control Posterior:** Analiza procesos e identifica qué procesos podrían mejorarse, qué procesos están marchando bien y dónde hay espacio de mejora. Esta es una auditoría más de acompañamiento y trabajo conjunto que permite mejoras al servicio. (Bustamante, 2018)
- k) Control interno:** Es el proceso diseñado, implementado y mantenido por los responsables del gobierno de la entidad, la dirección y otro personal, con la finalidad de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos de la entidad relativos a la fiabilidad de la información financiera, la eficacia y eficiencia de las operaciones, así como sobre el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. El término "controles" se refiere a cualquier aspecto relativo a uno o más componentes del control interno. (NIA 315, 2009).
- l) Control:** Es el proceso de monitoreo, comparación y corrección del desempeño laboral. Todos los gerentes deberían controlar, aun cuando piensen que sus unidades están trabajando según lo planeado; no pueden saber realmente cómo se están desempeñando las unidades a menos que hayan evaluado cuáles actividades se han realizado y hayan comparado el desempeño real contra el estándar deseado. (Estrada Sánchez, 2021)

- m) Componentes del sistema de control interno:** De acuerdo a la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, los componentes son el ambiente de control, la evaluación de riesgos, las actividades de control gerencial, las actividades de prevención y monitoreo, los sistemas de información y comunicación, el seguimiento de resultados y los compromisos de mejoramiento. (Resolución De Contraloría N° 273-2014-CG)
- n) Eficiencia:** “Es la capacidad de reducir al mínimo la cantidad de recursos usados para alcanzar los objetivos o fines de la organización, es decir, hacer correctamente las cosas”. (Ministerio de Educación Nacional, 2018)
- o) Evidencia de auditoría:** La información usada por el auditor para llegar a las conclusiones que forman la base de la opinión de auditoría sobre los estados presupuestarios y financieros de la entidad. La evidencia de auditoría incluye la información contenida en los registros contables que fundamentan los estados presupuestarios y financieros y otra información. (Resolucion de Contraloria N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- p) Experto:** Una persona u organización que posee pericia en un campo distinto de la contabilidad o control gubernamental. (Resolucion de Contraloria N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- q) Fraude:** Un acto intencional cometido por una o más personas de la Administración, los encargados del gobierno de la entidad, empleados o terceros, que involucra el engaño para obtener una ventaja injusta o ilegal. El fraude puede ser de dos tipos: fraude relacionado a la distorsión de información presupuestaria y financiera o de malversación de activos. (Resolucion de Contraloria N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)
- r) Funcionario o servidor:** Es el funcionario o ex funcionario público, o servidor o ex servidor público, que mantiene o mantuvo vínculo laboral, contractual o relación de

cualquier naturaleza con alguna de las entidades o dependencias, y que en virtud a ello ejerció o ejerce funciones en tales entidades o dependencias; y que está relacionado con los procesos de control a cargo del Sistema. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

- s) **Gastos Públicos:** Son el conjunto de erogaciones que, por concepto de gasto corriente, gasto de capital y servicio de deuda, realizan las Entidades con cargo a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos respectivos, para ser orientados a la atención de la prestación de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)
- t) **Gestión pública:** Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo. Por la amplitud de los temas que involucra es compleja y se encuentra sujeta a los intereses y juicio de los ciudadanos. La gestión pública es en esencia una gerencia del conocimiento, la cual busca superar problemas y facilitar acciones de los ciudadanos y de sus organizaciones, este proceso requiere contar con un calificado recurso humano, para anticiparse a los problemas y resolver situaciones difíciles, así como para proyectarse a un futuro posible y diseñar los caminos necesarios que permitan su integración con la sociedad. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)
- u) **Gestión:** Es el proceso mediante el cual se obtiene, despliega o utiliza una variedad de recursos básicos para apoyar los objetivos de la organización. Es coordinar todos los recursos disponibles para conseguir determinados objetivos, implica amplias y fuertes

interacciones fundamentalmente entre el entorno, las estructuras, el proceso y los productos que se deseen obtener. (Estrada Sánchez, 2021)

- v) **Informe de auditoría:** “El informe de auditoría expone por escrito los resultados de la ejecución del servicio de control posterior, con la finalidad de brindar oportunamente al Titular de la entidad y a otras autoridades u organismos competentes, recomendaciones para mejorar la gestión de la entidad, y para el deslinde de responsabilidades que se hubieren identificado”. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)
- w) **Información adicional:** Cuando estime necesario, la DGCP podrá solicitar a las Entidades, información adicional a la requerida en la presente Directiva. Asimismo, podrá establecer precisiones respecto a la aplicabilidad de la información solicitada en el Anexo 2, según las características operativas de las Entidades. (Directiva N° 001-2021-EF/51.01, 2021)
- x) **Información sobre Mancomunidades Municipales:** Las Mancomunidades Municipales que por incumplimiento de sus objetivos y/o su inactividad comprobada, inicien un proceso de extinción o se encuentren en dicho proceso, conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1445 Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 29029, Ley de la Mancomunidad Municipal, informarán de dicha situación a la DGCP. Los Gobiernos Locales deben establecer los niveles de coordinación suficientes con las Mancomunidades Municipales, que permitan cumplir lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1445. (Directiva N° 001-2021-EF/51.01, 2021)
- y) **Materia a examinar:** Constituye el objeto o tema central en el que se concentran los esfuerzos de la auditoría. Podrá estar referida a un proceso, componente, rubro, segmento, transacción, operación o producto (bien o servicio público), debiendo ser identificable y medible a partir de criterios establecidos. (Resolución De Contraloría N° 273-2014-CG)

- z) Mejora continua:** Actividad recurrente desarrollada en los procesos, actividades y tareas de una entidad con el objetivo de lograr mejoras en la productividad en términos de eficacia, eficiencia y economía, y por ende mejorar su competitividad. (Resolución De Contraloría N° 273-2014-CG)
- aa) Organización:** La organización es una función administrativa que ayuda a estructurar el trabajo con la finalidad de cumplir los objetivos que las organizaciones se proponen para mejorar y maximizar sus beneficios. (Estrada Sánchez, 2021)
- bb) Órgano de Control Institucional (OCI):** El OCI es el órgano conformante del Sistema Nacional de Control, cuya finalidad es llevar a cabo el control gubernamental en la entidad de conformidad con lo dispuesto en la normativa, promoviendo la correcta y transparente gestión de los recursos y bienes de la entidad, cautelando la legalidad y eficiencia de sus actos y operaciones, así como, el logro de sus resultados, mediante la ejecución de los servicios de control simultaneo, posterior y servicios relacionados. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)
- cc) Planeación:** “La planeación implica definir los objetivos de la organización, establecer estrategias para lograr dichos objetivos y desarrollar planes para integrar y coordinar actividades de trabajo”. (Estrada Sánchez, 2021)
- dd) Plan de auditoria:** Convierte la estrategia de auditoría en una descripción comprensiva del trabajo a ser ejecutado. El plan de auditoría es documentado mediante los papeles de trabajo, describiendo el trabajo a ser ejecutado sobre cada clase de transacciones significativas, proceso de revelación significativa, cuenta significativa y las aseveraciones relevantes. Contiene los procedimientos a ejecutar, incluyendo las pruebas sobre controles cuando se usa una estrategia de confianza en controles, y los procedimientos sustantivos

que se planea ejecutar para responder a la evaluación de riesgo combinado. (Resolución de Contraloría N° 031-2022-CG/VCSCG, 2022)

ee) Planeamiento: Es el proceso mediante el cual se determina la demanda priorizada a través de la recopilación y análisis de la información estructurada y no estructurada proveniente de diversas fuentes. Así mismo, implica el desarrollo de: actividades preliminares, el conocimiento del cliente, identificación, definición, priorización y programación de la demanda de control, a efecto de atender la demanda priorizada. El proceso de planeamiento también responde a necesidades de una demanda imprevisible como consecuencia de asuntos de interés nacional o nuevas prioridades dispuestas por la Contraloría. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)

ff) Rendición de cuentas: Obligación de los funcionarios y servidores públicos de dar cuenta ante las autoridades competentes y ante la ciudadanía por los fondos y bienes del Estado a su cargo y por la misión u objetivo encomendado. (Resolución De Contraloría N° 273-2014-CG)

gg) Recursos Públicos: Son todos los recursos sobre los cuales el estado ejerce directa o indirectamente cualquiera de los atributos de la propiedad, incluyendo los recursos fiscales y de endeudamiento públicos contraídos según las leyes de la república. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)

hh) Servicios: Cualquier servicio que puede estar sujeto a resultados para considerar terminadas sus prestaciones. (REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO, 2015)

- ii) Servicios de control:** Conjunto de procesos cuyos productos tienen como propósito dar una respuesta satisfactoria a las necesidades de control gubernamental que corresponde atender a los órganos del Sistema. (Resolución De Contraloría N° 273-2014-CG)
- jj) Servicios de control posterior:** El desarrollo de los servicios de control comprende la utilización de las técnicas, prácticas, métodos y herramientas de control y de gestión necesarias para el adecuado cumplimiento de sus objetivos, teniendo en cuenta la naturaleza y características particulares de las entidades. De igual forma, se deben considerar su carácter integral y especializado, su nivel apropiado de calidad y el uso óptimo de los recursos. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)
- kk) Suscripción de información financiera y presupuestaria:** La información financiera y presupuestaria que presenten las Unidades Ejecutoras a sus Pliegos, será suscrita por los funcionarios responsables de la elaboración y emisión de la misma. (Directiva N° 001-2021-EF/51.01, 2021)
- ll) Titular de la entidad:** Es la más alta autoridad ejecutiva de la entidad. (Resolución De Contraloría N° 273-2014-CG)

CAPÍTULO III

HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. HIPÓTESIS

3.1.1. Hipótesis General

El cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide significativamente en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023, ya que la implementación de recomendaciones puede conducir a una mejor gestión de recursos financieros. Esto incluye la identificación y corrección de posibles malversaciones, fraudes o áreas donde se están utilizando recursos de manera ineficiente.

3.1.2. Hipótesis Específicos

- a) El reporte de deficiencias significativas incide significativamente en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023.
- b) El cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide significativamente en la presentación de estados financieros en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023.

3.2. IDENTIFICACIÓN DE VARIABLES E INDICADORES

3.2.1. Variable Independiente

X. CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA FINANCIERA

3.2.2. Variable Dependiente

Y. GESTIÓN

<p>VARIABLE DEPENDIENTE (Y)</p> <p>GESTIÓN</p>	<p>Es el proceso mediante el cual se obtiene, despliega o utiliza una variedad de recursos básicos para apoyar los objetivos de la organización. Es coordinar todos los recursos disponibles para conseguir determinados objetivos, implica amplias y fuertes interacciones fundamentalmente entre el entorno, las estructuras, el proceso y los productos que se deseen obtener. (Estrada Sánchez, 2021)</p>	<p>Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo. (Tacuri Baez & Baez Quispe, 2018)</p>	<p>Y.1 Integración de información en el registro contable</p>	<p>Y.1.1 Información reportada en aplicativo de consultas de expedientes judiciales Y.1.2 Registro de pagos realizados, derivados de los procesos judiciales y extrajudiciales</p>
			<p>Y.2 NICSP 1 – Presentación de estados financieros</p>	<p>Y.2.1 Presentación razonable y conformidad con las NICSP Y.2.2 Congruencia de la presentación Y.2.3 Información comparativa</p>

CAPITULO IV

METODOLOGÍA

4.1. ÁMBITO DE ESTUDIO: LOCALIZACIÓN POLÍTICA Y GEOGRÁFICA

La Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) es un organismo técnico especializado del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que tiene como objetivo organizar, implementar y gestionar el Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao (SIT).

4.2. TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACIÓN

4.2.1. Tipo de investigación

Para la presente investigación hemos aplicado la investigación aplicada. La investigación aplicada se explora con el fin de hacer, actuar, construir y modificar, con el objetivo de conocer la realidad económica, cultural, política y social de un área determinado, proponiendo soluciones fáciles y reales, necesarias a los problemas identificados.

El presente trabajo es de tipo aplicada ya que su objetivo es resolver problemas prácticos para satisfacer las necesidades de la sociedad, estudiando hechos y fenómenos de utilidad práctica, el problema está establecido y es conocido por el investigador. (Hernandez Sampieri, 2018)

4.2.2. Nivel de Investigación

La siguiente investigación está bajo el enfoque cuantitativo, con un nivel de investigación descriptivo y explicativo.

El enfoque cuantitativo representa un conjunto de procesos es secuencial y probatorio. Cada etapa precede a la siguiente y no se puede saltar pasos. El orden es riguroso; parte de una idea que va acotándose y, una vez delimitada, se derivan objetivos y preguntas de investigación, se revisa la literatura y se construye un marco o una perspectiva teórica. De las preguntas se establecen hipótesis y determinan variables; se traza un plan para probarlas (diseño); se miden las

variables en un determinado contexto; se analizan las mediciones obtenidas utilizando métodos estadísticos, y se extrae una serie de conclusiones (Hernandez Sampieri, 2014 pag 4)

4.2.2.1. Nivel descriptivo

Orientada al descubrimiento de las propiedades particulares del hecho o situación problemática y también a la determinación de la frecuencia con que ocurre el hecho o situación problemática. (Dueñas, 2013) .

La investigación descriptiva busca especificar propiedades y características importantes de cualquier fenómeno que se analice. Describe tendencias de un grupo o población (Hernandez Sampieri, 2014 pag 92).

4.2.2.2. Nivel explicativo

A través del nivel explicativo se busca encontrar las razones o causas que ocasionan ciertos fenómenos. Su objetivo último es explicar por qué ocurre un fenómeno y en qué condiciones se da éste. Los estudios de este tipo implican esfuerzos del investigador y una gran capacidad de análisis, síntesis e interpretación. Asimismo, debe señalar las razones por las cuales el estudio puede considerarse explicativo (Hernandez Sampieri, 2018).

4.3. UNIDAD DE ANÁLISIS

Comprende a 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

4.4. POBLACIÓN DE ESTUDIO

La población es el conjunto de todos los casos que concuerdan con una serie de especificaciones, Lepkowski (2008) citado por Hernández Sampieri, Fernández Collado, & Baptista Lucio, (2014) (p.174)

A efectos de nuestra investigación la población estará conformada por 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

Oficina	N° encuestados
Oficina de Control Institucional	3
Oficina de Administración:	
Unidad de abastecimiento	2
Unidad de contabilidad	3
Unidad de tesorería	3
Unidad de tecnología e información	2
Oficina de planeamiento y presupuesto	
Unidad de presupuesto	2
Unidad de planeamiento y organización	2

4.5. TAMAÑO DE MUESTRA

La muestra es un subconjunto del universo o población en que se realiza la investigación con el propósito de generalizar los resultados. En la presente investigación se aplicó la muestra intencionada que es la elección por métodos no aleatorios, sin ninguna fórmula matemática o estadística, elección según el criterio del investigador, quien procura que la muestra sea la más representativa posible, para ello es necesario que conozca objetivamente las características de la población que estudia. Según Hernández Sampieri, Fernández Collado y Baptista Lucio, (2014) (p.175) La muestra es, en esencia, un subgrupo de la población. Digamos que es un subconjunto de elementos que pertenecen a ese conjunto definido en sus características al que llamamos población.

La muestra será no probabilística, se tomará el total de la población siendo 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

4.6. TÉCNICAS DE SELECCIÓN DE MUESTRA

En las muestras no probabilísticas, la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o los propósitos del investigador. (Sampieri H. , 2014).

4.7. TÉCNICAS DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

En la presente investigación se utilizará la técnica de la encuesta o del vaciado de datos que nos permitirá obtener información de los sujetos de estudio, proporcionada por ellos mismos, sobre opiniones, actitudes o sugerencias y análisis cuantitativo del contenido de datos.

4.7.1. Encuesta

La encuesta se describe como una técnica de recolección de datos que permite obtener información de una muestra de individuos mediante la formulación de preguntas previamente diseñadas. Según Sampieri, la encuesta es una herramienta cuantitativa que se utiliza para obtener datos sobre opiniones, comportamientos, actitudes y características de una población específica. (Hernandez Sampieri, 2018).

La encuesta es un método estructurado y sistemático para recopilar datos cuantitativos de una muestra representativa, con el fin de describir o analizar aspectos específicos de una población, por ello se realizó una encuesta de 10 preguntas a los 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

4.7.2. Búsqueda de información bibliográfica

El objetivo de esta técnica es proporcionar información y asesoramiento a sus usuarios facilitando la localización, el acceso y la utilización de los recursos documentales existentes, facilitando la obtención de referencias bibliográficas sobre cualquier tema de interés (Hernandez Sampieri, 2018).

4.7.3. Trabajo de campo

Es uno de los instrumentos que día a día nos permite sistematizar nuestras prácticas investigativas; además, nos permite mejorarlas, enriquecerlas y transformarlas. Según Bonilla y Rodríguez “el trabajo diario de campo debe permitirle al investigador un monitoreo permanente del proceso de observación. Puede ser especialmente útil al investigador en él se toma nota de aspectos que considere importantes para organizar, analizar e interpretar la información que está recogiendo” (Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope, 1997).

4.8. TÉCNICAS DE ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE LA INFORMACIÓN

“La estadística inferencial nos permite dar respuestas a preguntas (hipótesis) sobre poblaciones grandes a partir de datos de grupos pequeños o muestras” Los cuestionarios son un plan formal para recabar información y alcanzar los objetivos de la investigación, el cuestionario nos permite uniformizar y estandariza la información recopilada. Se va aplicar procesamiento estadístico elemental, para cuantificar las frecuencias de respuesta y porcentajes que representan éstas; así como Estadígrafos o gráficas estadísticas, para facilitar la observación y la comparación de resultados ya matematizados para ello utilizaremos el programa Microsoft Excel. (Hernandez Sampieri, 2018).

4.8.1. Guías de análisis documental.

Es una de las operaciones fundamentales de la cadena documental. Se trata de una operación de tratamiento. El análisis documental es un conjunto de operaciones encaminadas a representar un documento y su contenido bajo una forma diferente de su forma original, con la finalidad de posibilitar su recuperación posterior e identificarlo. El análisis documental es una operación intelectual que da lugar a un subproducto o documento secundario que actúa como intermediario o instrumento de búsqueda obligado entre el documento original y el usuario que solicita información. El calificativo de intelectual se debe a que el documentalista debe realizar un proceso de interpretación y análisis de la información de los documentos y luego sintetizarlo. (Ernesto, 2009).

4.8.2. Cuestionarios

Un cuestionario es un instrumento de investigación que consiste en una serie de preguntas y otras indicaciones con el propósito de obtener información de los consultados.

EL cuestionario es el instrumento de investigación que a través del procedimiento estandarizados de interrogación que permite la comparabilidad de respuestas, obtiene mediciones cuantitativas de una gran variedad de aspectos objetivos y subjetivos de una población (García Fernando, 1977).

4.9. TÉCNICAS PARA DEMOSTRAR LA VERDAD O FALSEDAD DE LAS HIPÓTESIS PLANTEADAS

Utilizando el programa estadístico SPSS, “se demostrará la hipótesis mediante la técnica de la hipótesis nula que es la afirmación que se pondrá a prueba. Y mediante intervalos de confianza que es un método de comprobación de hipótesis, y se basa en una estimación de los parámetros de la misma. En este tipo de prueba, la fórmula consiste en encontrar la media de la

muestra y se compara con el error estándar para determinar cuál es mayor y aceptar la hipótesis nula. En otras palabras, esto se aproxima a cuán seguro (o convencido) se está de la hipótesis y el nivel de confianza”. (Hernandez Sampieri, 2018).

CAPÍTULO V

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

5.1. ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

En este capítulo se contrasta la hipótesis del trabajo de investigación “CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU, PERIODO 2023”

Este estudio comprende el cumplimiento de los objetivos siguientes:

- **Objetivo General**

Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023.

- **Objetivos Específicos:**

a) Determinar de qué manera el reporte de deficiencias significativas incide en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023.

b) Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la presentación de estados financieros en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023.

5.1.1. ENCUESTA- REALIZADA DE ACUERDO A LA VARIABLE AUDITORIA FINANCIERA

1. ¿Considera usted, que el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la integración de información en el registro contable de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU?

Tabla 1

Considera usted, que el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la integración de información en el registro contable de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

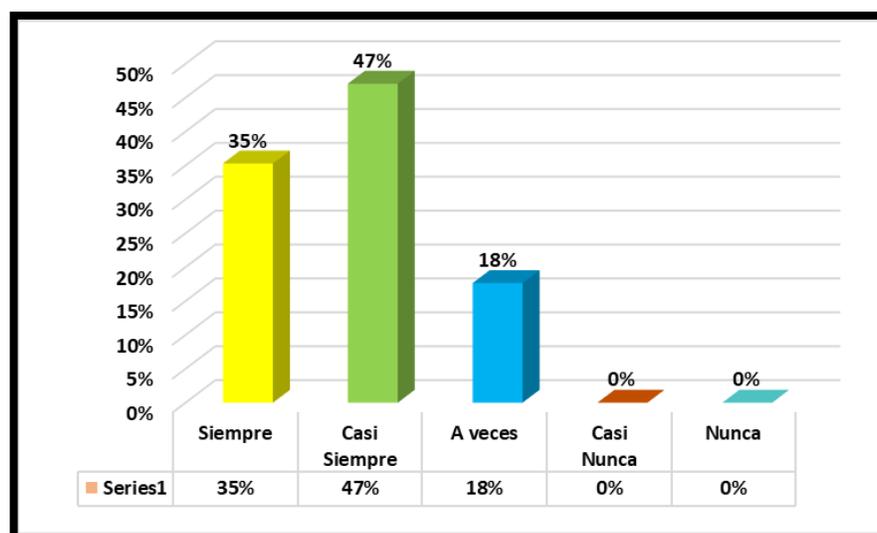
Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	6	35%
Casi Siempre	8	47%
A veces	3	18%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	17	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 1

Considera usted, que el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la integración de información en el registro contable de la autoridad de transporte urbano para Lima y Callao – ATU



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 1 y figura N° 1 después de realizada la encuesta a 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el 35% considera que el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera si incide en la integración de información en el registro contable de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el otro 47% indica que casi siempre y el 18% a veces, de lo que podemos concluir que con la implementación de recomendaciones puede conducir a una mejor gestión de recursos financieros. Esto incluye la identificación y corrección de posibles malversaciones, fraudes o áreas donde se están utilizando recursos de manera ineficiente.

2. ¿Se han observado mejoras en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU después de implementar las recomendaciones?

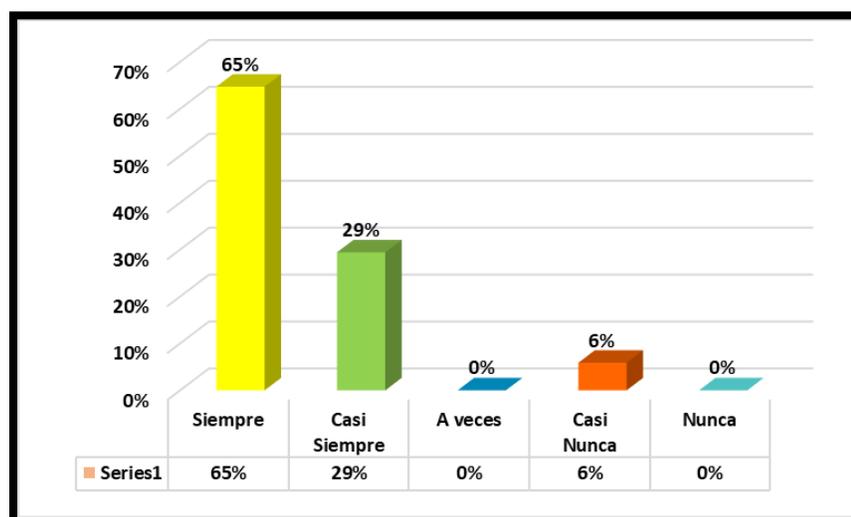
Tabla 2
Se han observado mejoras en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU después de implementar las recomendaciones

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	11	65%
Casi Siempre	5	29%
A veces	0	0%
Casi Nunca	1	6%
Nunca	0	0%
TOTAL	17	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 2

Se han observado mejoras en la gestión de la autoridad de transporte urbano para Lima y Callao – ATU después de implementar las recomendaciones



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 2 y figura N° 2 después de realizada la encuesta a 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el 65% indicó que si se han observado mejoras en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU después de implementar las recomendaciones, el otro 29% indicó que si hubo un grado de mejora y el 6% indicó que no se visualizó mejora ya que no se cumplió con todo lo recomendado.

3. ¿Se ha observado una mejora en la transparencia de los estados contables como resultado del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera anteriormente?

Tabla 3

Se ha observado una mejora en la transparencia de los estados contables como resultado del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera anteriormente

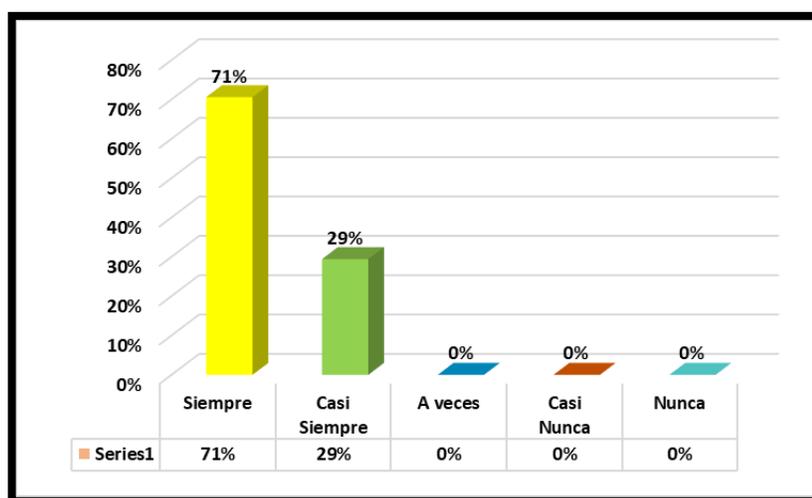
Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	12	71%
Casi Siempre	5	29%
A veces	0	0%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	17	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 3

Se ha observado una mejora en la transparencia de los estados contables como resultado del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera anteriormente



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 3 y figura N° 3 después de realizada la encuesta a 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el 71%

indica que si se ha observado una mejora en la transparencia de los estados contables como resultado del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera anteriormente, indicaron que anteriormente ya se recibió recomendaciones y que estas fueron implementados mejorando así la eficiencia de la entidad.

4. ¿Se adopta medidas correctivas oportunas para asegurar la implementación de las recomendaciones e informa a la Contraloría y al OCI, las medidas adoptadas para la implementación?

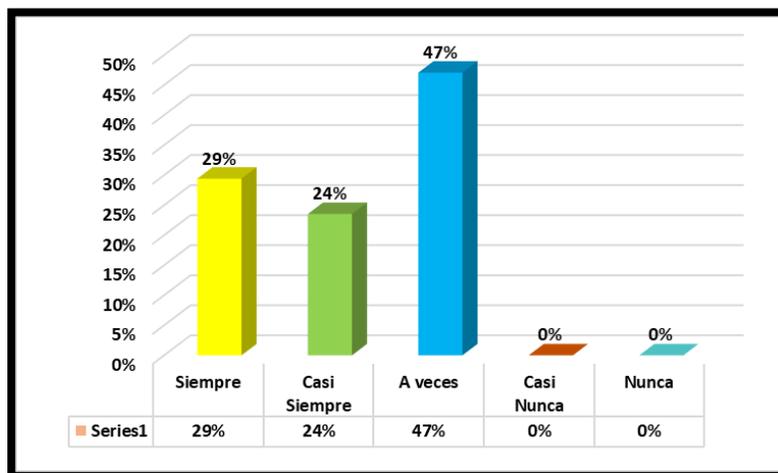
Tabla 4

Se adopta medidas correctivas oportunas para asegurar la implementación de las recomendaciones e informa a la Contraloría y al OCI, las medidas adoptadas para la implementación

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	5	29%
Casi Siempre	4	24%
A veces	8	47%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	17	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 4
Se adopta medidas correctivas oportunas para asegurar la implementación de las recomendaciones e informa a la Contraloría y al OCI, las medidas adoptadas para la implementación



Fuente: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 4 y figura N° 4 después de realizada la encuesta a 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el 29% indico que siempre se adopta medidas correctivas oportunas para asegurar la implementación de las recomendaciones e informar a la Contraloría y al OCI, las medidas adoptadas para la implementación, el otro 47% indico que a veces se toma medidas correctivas inmediatamente.

5. ¿Considera que un reporte de las deficiencias significativas contribuye a la mejora en las diferentes áreas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU?

Tabla 5

Considera que un reporte de las deficiencias significativas contribuye a la mejora en las diferentes áreas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU

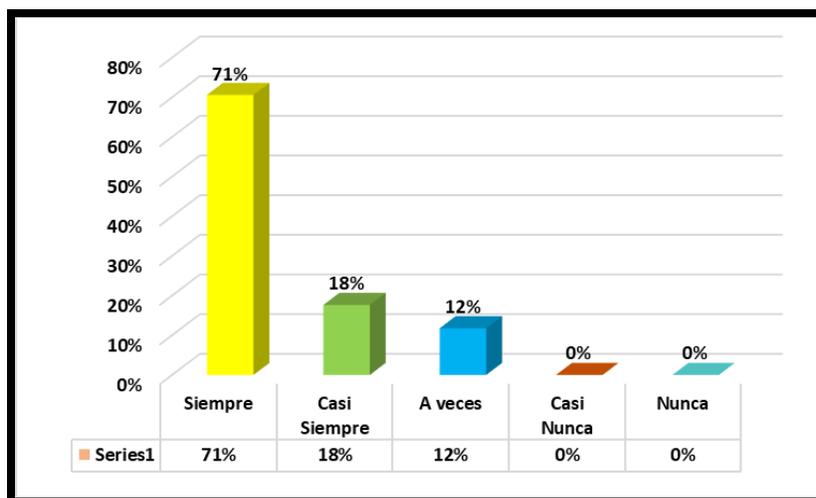
Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	12	71%
Casi Siempre	3	18%
A veces	2	12%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	17	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 5

Considera que un reporte de las deficiencias significativas contribuye a la mejora en las diferentes áreas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU



Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 5 y figura N° 5 después de realizada la encuesta a 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el 71%

considera que un reporte de las deficiencias significativas siempre contribuye a la mejora en las diferentes áreas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ya que de esta manera se podrá detectar en qué áreas la entidad tiene falencias y poder corregirlas a tiempo, el otro 12% indica que a veces es de utilidad.

5.1.2. ENCUESTA- REALIZADA DE ACUERDO A LA VARIABLE GESTIÓN

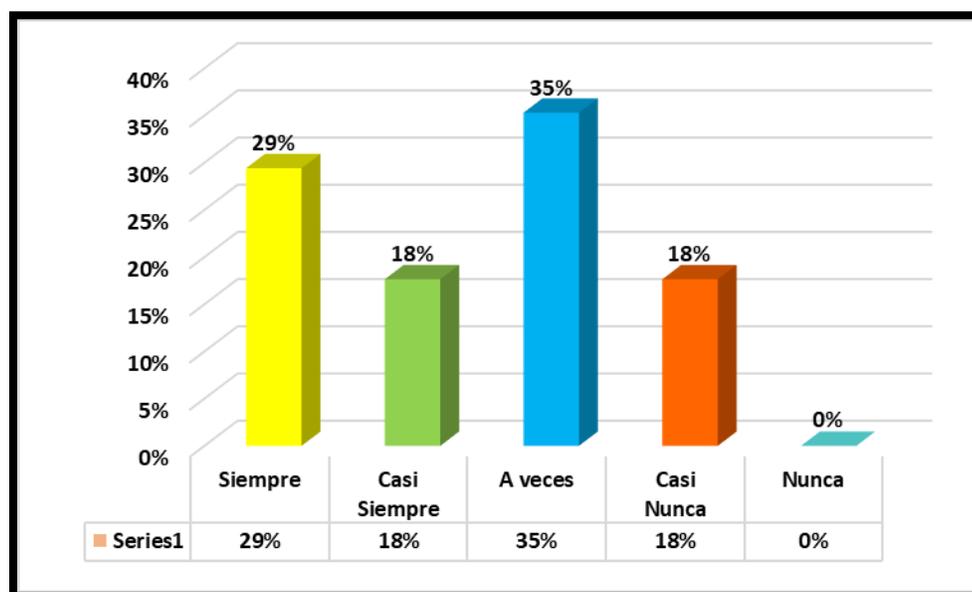
6. ¿Están las herramientas y software de contabilidad actualizadas y alineadas con las necesidades de la organización?

Tabla 6
Están las herramientas y software de contabilidad actualizadas y alineadas con las necesidades de la organización

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	5	29%
Casi Siempre	3	18%
A veces	6	35%
Casi Nunca	3	18%
Nunca	0	0%
TOTAL	17	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 6
Están las herramientas y software de contabilidad actualizadas y alineadas con las necesidades de la organización



Fuente: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 6 y figura N° 6 después de realizada la encuesta a 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el 29% indico que las herramientas y software de contabilidad siempre están actualizadas y alineadas con las necesidades de la organización, el otro 35% indico que estas herramientas no están actualizadas.

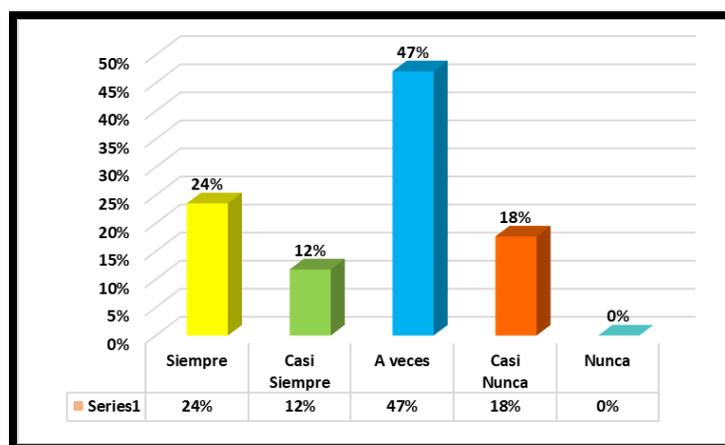
7. ¿Se está aprovechando completamente la tecnología disponible para automatizar tareas repetitivas y reducir errores?

Tabla 7
Se está aprovechando completamente la tecnología disponible para automatizar tareas repetitivas y reducir errores

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	4	24%
Casi Siempre	2	12%
A veces	8	47%
Casi Nunca	3	18%
Nunca	0	0%
TOTAL	17	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 7
Se está aprovechando completamente la tecnología disponible para automatizar tareas repetitivas y reducir errores



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 7 y figura N° 7 después de realizada la encuesta a 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el 47% indico que a veces se aprovecha completamente la tecnología disponible para automatizar tareas

repetitivas y reducir errores, el otro 24% indica que siempre se busca la manera de poder automatizar algunas tareas.

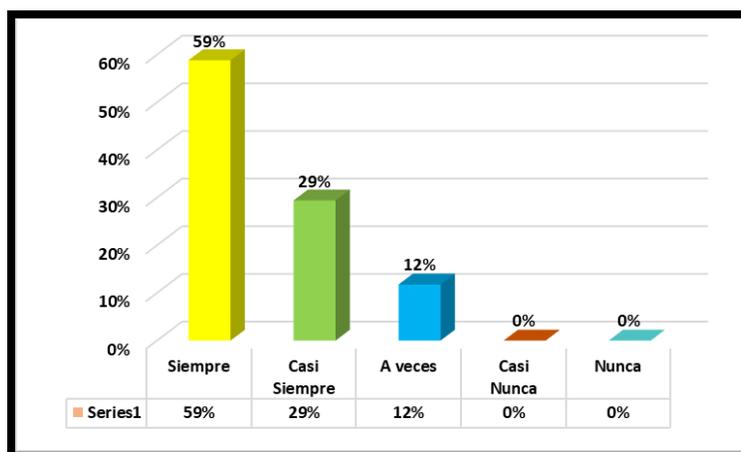
8. ¿En la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU se cuenta con profesionales suficientes y con experiencia para el análisis de las cuentas y presentación de información contable?

Tabla 8
En la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU se cuenta con profesionales suficientes y con experiencia para el análisis de las cuentas y presentación de información contable

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	10	59%
Casi Siempre	5	29%
A veces	2	12%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	17	100%

Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

Figura 8
En la autoridad de transporte urbano para Lima y Callao – ATU se cuenta con profesionales suficientes y con experiencia para el análisis de las cuentas y presentación de información contable



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 8 y figura N° 8 después de realizada la encuesta a 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el 59% indico que en la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU si se cuenta con profesionales suficientes y con experiencia para el análisis de las cuentas y presentación de información contable, el otro 29% indico que casi siempre pero también indican que se debería recibir capacitaciones por parte de la entidad.

9. ¿Se garantiza la precisión y consistencia de los datos contables en la información brindada?

Tabla 9

Se garantiza la precisión y consistencia de los datos contables en la información brindada

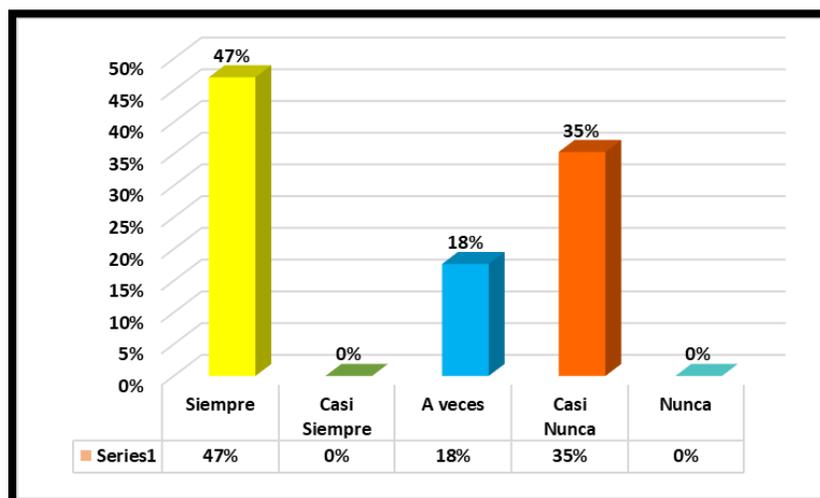
Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	8	47%
Casi Siempre	0	0%
A veces	3	18%
Casi Nunca	6	35%
Nunca	0	0%
TOTAL	17	100%

Fuente: Encuesta aplicada

Elaboración propia

Figura 9

Se garantiza la precisión y consistencia de los datos contables en la información brindada



Fuente: Encuesta aplicada
Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 9 y figura N° 9 después de realizada la encuesta a 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el 47% indico que, si se garantiza la precisión y consistencia de los datos contables en la información brindada, el otro 35% indico que casi nunca la información brindada es precisa.

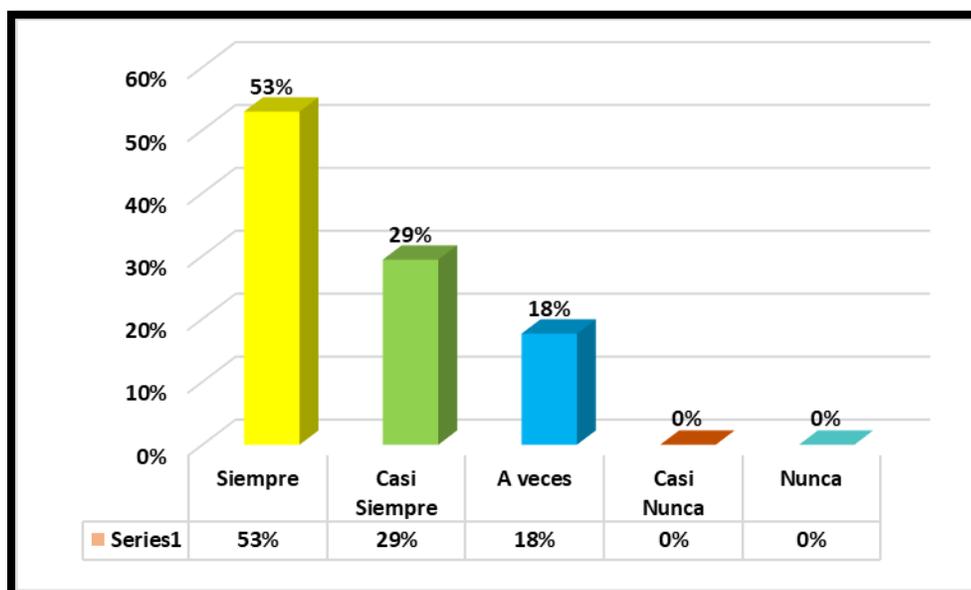
10. ¿Considera usted que la aplicación de la NICSP 1 ayuda a que el registro contable se presente razonablemente?

Tabla 10
Considera usted que la aplicación de la NICSP 1 ayuda a que el registro contable se presente razonablemente

Respuesta	N° de encuestados	Porcentaje
Siempre	9	53%
Casi Siempre	5	29%
A veces	3	18%
Casi Nunca	0	0%
Nunca	0	0%
TOTAL	17	100%

Fuente: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

Figura 10
Considera usted que la aplicación de la NICSP 1 ayuda a que el registro contable se presente razonablemente



Fuente: Encuesta aplicada
 Elaboración propia

INTERPRETACIÓN:

Según la tabla N° 10 y figura N° 10 después de realizada la encuesta a 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el 53% considera que la aplicación de la NICSP 1 siempre ayuda a que el registro contable se presente razonablemente, ya que al seguir la NICSP 1, las entidades pueden proporcionar información financiera transparente y comprensible. Esto es esencial para la rendición de cuentas a los ciudadanos, legisladores y otras partes interesadas.

5.2. INFORMACIÓN DOCUMENTARIA

SOCIEDAD DE AUDITORÍA
GORDILLO VILLANUEVA & ASOCIADOS S. CIVIL

INFORME N° 075-2023-3-0566-RDS

AUDITORÍA FINANCIERA A AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y
CALLAO - ATU

"REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AL
31 DE DICIEMBRE DE 2022"

PERÍODO

1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

I. DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN RELACIÓN A LOS ESTADOS FINANCIEROS

DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS FINANCIERAS N° 1

La cuenta contable 9109 Cuentas de Contingencias, incluye en el registro contable inconsistencias al ser contrastados con lo reportado por el aplicativo de consultas de expedientes judiciales del Poder Judicial se encuentran sobre estimadas en S/ 1,313,409.89; por mantener expedientes en estado procesal sentencias fundada; debiendo ser registradas en Otras Cuentas del Pasivo; teniendo

incidencia en la cuenta de Resultados del ejercicio 2022 y en la presentación de la información a los Estados Financieros.

CONDICIÓN

La Comisión de Auditoría, mediante Carta n° 003-2023-GV&ASOC.S. CIVIL/ATU/ P.2022 de fecha 20 de abril de 2023 dirigida al Procurador Público de la entidad, efectúa el requerimiento de información y documentación sobre el universo de contingencias laborales, civiles, penales y arbitrajes e informes remitidos a la Oficina de Contabilidad sobre las contingencias derivadas de los procesos judiciales con sentencia en calidad de cosa juzgada.

Con carta n° 004-2023-GV&ASOC.S. CIVIL/ATU/P.2022 de fecha 20 de abril de 2023 dirigido a la Unidad de Tesorería se solicita información sobre los pagos realizados durante el período fiscal 2022.

Mediante Oficio n° 005-2023-GV&ASOC.S. CIVIL/ATU/P.2022 de fecha 20 de abril de 2023, dirigido a la Unidad de Contabilidad se requiere reporte de los pagos registrados, derivados de los procesos judiciales y extra judiciales interpuestos contra la entidad durante el año fiscal 2022.

Mediante Carta n° D-000003-2023-ATU/PP de fecha 21 de abril de 2023, la Procuraduría Pública remite la información requerida.

Mediante Carta n° DC-000161-2023-ATU/GG-OA. UT la Unidad de Tesorería remite la información solicitada.

Mediante Carta n° D-000001-2023-ATU/GG-OA-UC de fecha 21 de abril de 2023, la Unidad de Contabilidad cumple con remitir la información requerida.

Verificada la información financiera al 31.12.2022, se ha evidenciado que no hay conciliación entre lo registrado en el Detalle Contable de la Unidad de Contabilidad informado a la Dirección

General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, con lo verificado en el aplicativo Consulta de Sentencias Judiciales del Poder Judicial.

Por lo Tanto; La cuenta contable 9110 Cuentas de Contingencias Remotas: Civiles S/ 100,000.000.00 y Laborales S/ 2,261,479.20 incluye en el registro contable inconsistencias al ser contrastados con lo reportado por el aplicativo de consultas de expedientes judiciales del Poder Judicial reflejando sobre estimación en S/ 1,313,409.89; por mantener expedientes en estado procesal con sentencias fundadas, y en ejecución con sendos requerimientos judiciales de pago.

CUADRO N°01:

EXPEDIENTES QUE SE DEBE REGISTRAR EN OTRAS CUENTAS DEL PASIVO Y DEBE SALIR DE LA CUENTA 9109 CUENTA DE CONTINGENCIAS AL 31.12.2022

N.° de Exp	DBVIANDANTE	ESTADO PROCESAL DETERMINADO POR EL AUDITF "	ESTADO PROCESAL ACTUALIZADO POR LA PROCURADURIA V	MONTO ACTUALIZADO POR LA PROCURADURIA EN EL APLICATIVO MEF
00687-2018	López Lazo Dora Alicia y otro	Res. N.° 7 del 28.06.2021: Sentencia de vista Fundada	EN CASACION - INFORMACION ACTUALIZADA EN EL APLICATIVO MEF 2023	10,031.54
1040-2019	Navarrete Moscoso Milagros Yuliana	Res N.° 11 del 17.01.2022: Sentencia de vista Fundada	EN CASACION - INFORMACION ACTUALIZADA EN EL APLICATIVO MS= 2023	103,647.70
1232-2019	Colana Loarte Juan Raúl	Res N.° 15 del 11.05.2021: Sentencia de vista Fundada	EN CASACION - INFORMACION ACTUALIZADA EN EL APLICATIVO MEF 2023	91,740.60
8068-2015	Santa Cruz Berrospid Ricardo Alfredo	Res N.° 034- 2023 del 24.01.2023: Sentencia Fundada	CON APELACION -INFORMACION ACTUALIZADA EN EL APLICATIVO MEF 2023	36,751.55
11228-2019	Tacuri Mailhuire Nora Amparo	Res N.° 06 del 06.10.2022: Sentencia Fundada	CON APELACION -INFORMACION ACTUALIZADA EN EL APLICATIVO MEF 2023	106,302.17
13497-2020	Osterling Vogelmann Eduardo Alejandro	Res N.° 04 del 31.08.2022: Sentencia Fundada	CON APELACION -INFORMACION ACTUALIZADA EN EL APLICATIVO MEF 2023	289,818.25
13758-2019	Reyna Angeles Jessica Janet	Res N.° 13 del 22.12.2022: Sentencia de vista Fundada	EN CASACION - INFORMACION ACTUALIZADA EN EL APLICATIVO MEF 2023	198,831.95
14639-2020	Hernández Perez José Paco	Res N.° 04 del 07.12.2022: Sentencia Fundada	EN CASACION - INFORMACION ACTUALIZADA EN EL APLICATIVO MEF 2023	144,680.34
18210-2021	Hinojoza Vera Oscar Raúl	Res N.° 03 del 20.01.2023: Sentencia Fundada	CON APS-ACION -INFORMACION ACTUALIZADA EN EL APLICATIVO MEF 2023	53,684.18
25230-2019	Avila Bemardo de Perez Clemencia Leonarda	Res N.° 21 de fecha 17.06.2022: Sentencia de vista Fundada	EN CASACION - INFORMACION ACTUALIZADA EN B_APLICATIVO MEF 2023	110,421.61
25851-2019	Flores Pajuelo Margarita	Res N.° 04 de fecha 18.11.2021: Sentencia Fundada	NULO TODO LO ACTUADO Y SE ENCUENTRA EN AUDIENCIA DE CONCILIACION - INFORMACION ACTUALIZADA EN EL APLICATIVO MEF 2023	167,500.00
TOTAL				1,313,409.89

CRITERIO

De los hechos descritos anteriormente sus deficiencias incumplen la normativa siguiente:

- ✓ DIRECTIVA N° 005-2022-EF/51.01 “NORMAS PARA LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA DE LAS ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO Y OTRAS FORMAS ORGANIZATIVAS NO FINANCIERAS QUE ADMINISTREN RECURSOS PÚBLICOS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL Y LOS PERÍODOS INTERMEDIOS”

5. ACCIONES PRELIMINARES A LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Las Entidades a través de las Oficinas Generales de Administración, Oficinas de Contabilidad, Oficinas de Tesorería, Oficinas de Control Patrimonial, Oficinas de Logística, Oficinas de Recursos Humanos, Oficinas de Presupuesto o de las/los funcionarias/os que hagan sus veces, son responsables del cumplimiento de la normatividad aplicable y de las actividades de control interno, relacionadas a la preparación y presentación de la información financiera y presupuestaria, establecida en la presente Directiva, y deben:

- a) Elaborar los análisis mensuales de los saldos de las cuentas que integran los estados financieros, incluyendo las cuentas de orden, que permitan determinar su estado, composición, presentación y la realización de las acciones inmediatas a desarrollar por la entidad. Los análisis deben estar debidamente detallados, conciliados y sustentados con la respectiva documentación física o electrónica.

6. NORMAS PARA LA PREPARACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA

- a) Marco contable para la preparación de la información financiera

Conforme a la implementación progresiva de las NICSP, y en tanto la DGCP establece la regulación para la adopción plena, las Entidades deben preparar los estados financieros en base a los PCGA, los cuales comprenden las directivas contables y demás disposiciones; así como los pronunciamientos técnicos, que en uso de sus atribuciones normativas emite la DGCP.

I) Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes Provisiones y pasivos contingentes

Los procesos judiciales y arbitrales en contra del Estado, deben ser tratados en forma exclusiva de acuerdo al presente literal, y según el registro que realizan los Procuradores Públicos o quienes hagan sus veces, a través del aplicativo web "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado":

- i. Las demandas interpuestas en contra de la entidad, se consideran posibles, y deben ser registradas en cuentas de orden y reveladas en notas a los estados financieros.
- ii. Las sentencias judiciales en contra de la entidad en primera y segunda instancia e incluso aquellas en las cuales se haya interpuesto algún recurso extraordinario y sentencias en calidad de cosa juzgada, se consideran probables, y deben ser contabilizadas en cuentas contables de provisión (pasivo).
- iii. Las sentencias judiciales que hayan adquirido la autoridad de cosa juzgada y se encuentren en proceso de ejecución de sentencia, se consideran obligaciones ciertas y deben ser contabilizadas en cuentas por pagar desde la fecha de notificación del requerimiento judicial de pago.

- iv. Cuando las sentencias judiciales resulten favorables a la entidad en primera instancia o cuando se confirme dicha sentencia en segunda instancia, se mantienen en cuentas de orden hasta que adquieran la condición jurídica de cosa juzgada.
- ✓ La Resolución Directoral N° 010-2021-EF/51.01 (publicada el 25 de mayo de 2021), que Aprueban Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, Edición 2020, y derogan las normas contables que se oficializaron con la R.D. N° 010-2018/EF51.01, establece en los párrafos siguientes, que:

NIC-SP 01 - PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS:

Presentación razonable y conformidad con las NICSP

27. Los estados financieros deberán presentar razonablemente la situación financiera y el rendimiento financiero, así como los flujos de efectivo de una entidad. Esta presentación razonable requiere proporcionar la representación fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en las NICSP. Se presume que la aplicación de las NICSP, acompañada de informaciones adicionales cuando sea preciso, dará lugar a estados financieros que proporcionen una presentación razonable."

CAUSA

El hecho se genera la no actualización de los expedientes en su registro Efecto

EFEECTO

Al no tener conciliación de la información financiera de los Procesos Judiciales: Civiles, Laborales, Judiciales otras; y la falta de coordinación de la Procuraduría Pública del Ministerio de Transportes y Comunicaciones a cargo de la defensa jurídica de la entidad, con la Oficina de Contabilidad, relacionado a lo registrado en el Detalle Contable: Contingencias Remotas,

comparado con los reportes obtenidos del aplicativo de Consultas de Expedientes Judiciales del Poder Judicial, existiendo una sobreestimación en las cuentas de Contingencias Remotas en SI 1,313,409.89; por mantener expedientes en estado procesal con sentencia fundado, que deben ser registradas en Otras Cuentas del Pasivo, teniendo incidencia en la cuenta contable de resultados.

ACLARACIONES DE LA ENTIDAD

Mediante CARTA N° 031- 2023-GV&ASOC.S. CIVIL/ATU/P. 2022, de fecha 08 de mayo de 2022, se comunicó la presente Deficiencia Significativa al Titular de la Entidad, con la finalidad de que las áreas involucradas nos hagan llegar sus aclaraciones.

Se recibe las aclaraciones mediante Carta N° D-000102-2023-ATU/GG. De fecha 11 de mayo de 2023 de la Gerencia General con la información siguiente:

Remite el Memorando N° D-001123-2023-ATU/PP de fecha 10 de julio del 2023, elaborado por el Procurador Publico de la Procuraduría Publica, en el cual informa: Se ha procedido en identificar los procesos señalados por la Sociedad de Auditoria Gordillo Villanueva & Asociados S. Civil y se actualizó la información en el aplicativo MEF: a) archivo consentido, b) en casación c) con apelación y d) nulo todo lo actuados, así como actualizar la información respecto de los montos dinerarios.

EVALUACIÓN A LAS ACLARACIONES ALCANZADOS

La comisión auditora evalúa y verifica las aclaraciones alcanzadas por la Gerencia General y por la Procuraduría Pública.

Se confirma que el monto de la deficiencia subsanado parcialmente se mantiene; y por lo tanto no desvirtúa la Deficiencia Significativa Financiera, la misma que subsiste.

CONCLUSIONES

Se concluye que; las contingencias, se encuentran sobreestimadas debido a que los expedientes no fueron actualizados al 31 diciembre de 2022

FECHA DE DISCUSIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

Viernes 11/05/2022

RECOMENDACIÓN

Al Titular de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao - ATU

Disponer a la oficina encargada del registro de los expedientes judiciales se mantenga actualizado con la finalidad de llevar un adecuado control de las contingencias y de las cuentas por pagar.

ESTADO DEL CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIÓN SEGÚN INFORME N° 075-**2023-3-0566-RDS**

Según lo indicado por el área de Procuraduría Pública, el Informe fue respondido y archivado, y en cuanto a las observaciones el área indica que se procederá a la actualización en el portal del Ministerio de Economía y Finanzas.

5.3. CONTRASTACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LA HIPÓTESIS

Hipótesis General

El cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide significativamente en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023, ya que la implementación de recomendaciones puede conducir a una mejor gestión de recursos financieros. Esto incluye la identificación y corrección de posibles malversaciones, fraudes o áreas donde se están utilizando recursos de manera ineficiente.

APLICACIÓN DEL PROGRAMA ESTADÍSTICO IBM SPSS STATISTICS V. 25

De los resultados obtenidos en el trabajo de campo según las encuestas, a continuación, confrontamos la hipótesis utilizando el programa estadístico IBM SPSS Statistics V.25:

Arribando a los siguientes resultados:

Tablas cruzadas

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Resumen de procesamiento de casos

	Válido		Casos Perdido		Total	
	N	Porcentaje	N	Porcentaje	N	Porcentaje
Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera * Gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023	17	94,4%	1	5,6%	18	100,0%

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Tabla cruzada Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera*Gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023

		Gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023			Total	
		Siempre	A veces	Casi Nunca		
Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera	Siempre	Recuento	8	1	0	9
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera	88,9%	11,1%	0,0%	100,0%
	Casi Siempre	Recuento	0	2	3	5
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera	0,0%	40,0%	60,0%	100,0%
	A veces	Recuento	0	0	3	3
		% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera	0,0%	0,0%	100,0%	100,0%
Total	Recuento	8	3	6	17	
	% dentro de Incidencia del cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera	47,1%	17,6%	35,3%	100,0%	

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	16,874 ^a	4	,002
Razón de verosimilitud	21,956	4	,000
Asociación lineal por lineal	12,065	1	,001
N de casos válidos	17		

a. 9 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,53.

Prueba de Hipótesis – Chi Cuadrado

Medidas simétricas

		Valor	Significación aproximada
Nominal por Nominal	Coefficiente de contingencia	,706	,002
N de casos válidos		17	

HIPÓTESIS GENERAL

Ha: Hipótesis alterna

Ho: Hipótesis Nula

Ha: El cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide significativamente en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023.

Ho: El cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera no incide significativamente en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023.

P = Sig.=0.000 < 0.05 ➡ se acepta Ha.

ANÁLISIS.

Del resultado obtenido P = Sig.=0.002 < 0.05 se comprueba la hipótesis

CONCLUSIONES

Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, Según la tabla N° 1 y figura N° 1 después de realizada la encuesta a 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el 35% considera que el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera si incide en la integración de información en el registro contable de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el otro 47% indica que casi siempre y el 18% a veces, de lo que podemos concluir que con la implementación de recomendaciones puede conducir a una mejor gestión de recursos financieros. Esto incluye la identificación y corrección de posibles malversaciones, fraudes o áreas donde se están utilizando recursos de manera ineficiente.

Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el reporte de deficiencias significativas incide en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, según la tabla N° 5 y figura N° 5 después de realizada la encuesta a 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el 71% considera que un reporte de las deficiencias significativas siempre contribuye a la mejora en las diferentes áreas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, ya que de esta manera se podrá detectar en qué áreas la entidad tiene falencias y poder corregirlas a tiempo, el otro 12% indica que a veces es de utilidad.

Se cumplió con el objetivo de determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la presentación de estados financieros en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023, obteniendo los siguientes resultados, según la tabla N° 3 y figura N° 3 después de realizada la encuesta a 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, el 71% indica que si se ha observado una mejora en la transparencia de los estados contables como resultado del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera anteriormente, indicaron que anteriormente ya se recibió recomendaciones y que estas fueron implementados mejorando así la eficiencia de la entidad.

RECOMENDACIONES

Se sugiere al Titular de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao - ATU y Directorio del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que desarrollen un plan de acción que incluya medidas específicas y plazos, además de asignar a un responsable para llevar a cabo y supervisar la implementación de las recomendaciones contenidas en los informes de auditoría financiera.

Se recomienda ofrecer formación continua al personal del departamento de contabilidad, con el objetivo de mantenerlos actualizados sobre las normativas relacionadas con la elaboración y presentación de los estados presupuestarios de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao - ATU.

De la misma manera se recomienda que el Titular de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao - ATU adopte medidas correctivas oportunas para asegurar la implementación de las recomendaciones e informe a la contraloría y al OCI las medidas adoptadas para la implementación de las recomendaciones y el grado de cumplimiento de las mismas.

A los trabajadores quienes laboran en distintas áreas y directamente en las áreas encargadas de la preparación de los estados presupuestarios, se les invoca a cumplir responsablemente con sus funciones, respetando la ética profesional y las normativas.

Al Titular de la Autoridad de Transporte Urbano de Lima y Callao - ATU se le recomienda disponer a la oficina encargada del registro de los expedientes judiciales se mantenga actualizado con la finalidad de llevar un adecuado control de las contingencias y de las cuentas por pagar.

BIBLIOGRAFÍA

- Baño Ango, C. (2014). La auditoría financiera y su incidencia en la presentación de los estados financieros de la empresa Del Salto Jr., de la ciudad de Ambato durante el año 2013. *La auditoría financiera y su incidencia en la presentación de los estados financieros de la empresa Del Salto Jr., de la ciudad de Ambato durante el año 2013*. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/20503>
- Bonilla castro, Elssy - Rodriguez Sehk, Penelope. (1997). Más allá de los métodos. La investigación en ciencias sociales. colombia: Norma.
- Bustamante, P. (2018). *Blog Escuela de Posgrado Universidad Continental*. Obtenido de <https://blogposgrado.ucontinental.edu.pe/estos-son-los-tipos-de-control-gubernamental-que-realiza-el-estado-sobre-los-funcionarios-publicos>
- Cerrillo Nina, Y., & Pacco Huamani, J. (2019). Auditoría de cumplimiento al área de remuneraciones y su incidencia en la gestión pública de la Unidad Ejecutora 312 UGEL Cusco – periodo 2016. *Auditoría de cumplimiento al área de remuneraciones y su incidencia en la gestión pública de la Unidad Ejecutora 312 UGEL Cusco – periodo 2016*. Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12918/4315>
- Davila Perez, A., & Trujillo Fernandez, B. (2022). Auditoria de cumplimiento y la ejecución presupuestal en la municipalidad provincial de Víctor Fajardo, distrito de Huancapi – Ayacucho periodo 2021. *Auditoria de cumplimiento y la ejecución presupuestal en la municipalidad provincial de Víctor Fajardo, distrito de Huancapi – Ayacucho periodo 2021*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/119050>
- Directiva N° 001-2021-EF/51.01. (2021). Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras

Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021. *Normas para la Preparación y Presentación de la Información Financiera y Presupuestaria de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos para Periodos Intermedios del Ejercicio Fiscal 2021.*

Dueñas, C. d. (2013). *Estadística Aplicada*. Lima: Moshera S.R.L.

Ernesto, M. L. (2009). *Métodos y Técnicas de Investigación*. México: Editorial TRILLAS .

Estrada Sánchez, P. (2021). Eficiencia del control interno y estrategias de la gestión administrativa en las entidades públicas del distrito del Cusco en el año 2020. *Eficiencia del control interno y estrategias de la gestión administrativa en las entidades públicas del distrito del Cusco en el año 2020*. Peru. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/4602>

García Fernando, M. (1977). *el análisis de la realidad social, metodos y tecnicas*. Madrid: la encuesta.

González Álvarez, L., & Mendoza Soto , E. (2020). Auditoria de cumplimiento y su aporte en la gestión administrativa en la Unidad de Gestión Educativa Local –Canchis periodo 2018. *Auditoria de cumplimiento y su aporte en la gestión administrativa en la Unidad de Gestión Educativa Local –Canchis periodo 2018*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12557/3887>

Guerrero Romero, F. (2011). SISTEMA DE CONTROL INTERNO CON BASE AL ENFOQUE COSO PARA LA ALCALDÍA DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, PARA IMPLEMENTARSE EN EL AÑO 2010. *SISTEMA DE CONTROL INTERNO CON BASE AL ENFOQUE COSO PARA LA ALCALDÍA DE SAN SEBASTIÁN,*

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, PARA IMPLEMENTARSE EN EL AÑO 2010.

Salvador.

Gutiérrez Pino , M., & Ortega Ortega , M. (2019). Auditoría gubernamental y su relación con los hallazgos de auditoría en el Instituto Tecnológico de la Producción, San Isidro 2019.

Auditoría gubernamental y su relación con los hallazgos de auditoría en el Instituto Tecnológico de la Producción, San Isidro 2019. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/83514>

Hernandez Sampieri, R. (2018). METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION. *METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION.* Obtenido de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Huaman Tecsí , P. (2019). Auditoría de cumplimiento a la ejecución presupuestaria de remuneraciones de la docencia en la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, año 2018. *Auditoría de cumplimiento a la ejecución presupuestaria de remuneraciones de la docencia en la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, año 2018.* Obtenido de <http://hdl.handle.net/20.500.12918/5065>

LEY N° 27785. (2002). LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA. *LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL Y DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA.*

LEY N° 28708. (s.f.). Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad. *Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad.*

Llantoy Taipe , M. (2021). Auditoria financiera y estado de flujo de efectivo de la Municipalidad Provincial de La Mar, distrito San Miguel - Ayacucho, 2021. *Auditoria financiera y estado*

- de flujo de efectivo de la Municipalidad Provincial de La Mar, distrito San Miguel - Ayacucho, 2021. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/101067>*
- Miranda Gonzalez , M. (2022). Auditoría financiera gubernamental y estados financieros de una municipalidad distrital de la Región Cajamarca. *Auditoría financiera gubernamental y estados financieros de una municipalidad distrital de la Región Cajamarca. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/93026>*
- NICSP 1. (2017). NICSP 1—PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS. *NICSP 1—PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS.*
- Perez Zamora, J. (2021). umplimiento de implementación de recomendaciones del informe de auditoría financiera y su incidencia en la gestión del fondo social la granja – Chota. *umplimiento de implementación de recomendaciones del informe de auditoría financiera y su incidencia en la gestión del fondo social la granja – Chota. Obtenido de https://tesis.usat.edu.pe/bitstream/20.500.12423/3371/1/TL_PerezZamoraJose.pdf*
- Pico Silva, G. (2014). Auditoría financiera en el proceso de recaudaciones y su incidencia en los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal de Tisaleo en el año 2012. *Auditoría financiera en el proceso de recaudaciones y su incidencia en los ingresos del gobierno autónomo descentralizado municipal de Tisaleo en el año 2012. Obtenido de <http://repositorio.uta.edu.ec/jspui/handle/123456789/20369>*
- Resolucion de Contraloria N° 031-2022-CG/VCSCG. (2022). MANUAL DE AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL. *MANUAL DE AUDITORIA FINANCIERA GUBERNAMENTAL.*
- Resolución De Contraloría N° 273-2014-CG. (s.f.). Normas Generales De Control Gubernamental . *Normas Generales De Control Gubernamental .*

Saldaña Putpaña, J. (2022). Auditoría financiera y su relación en el estado de situación financiera de la Municipalidad Distrital de San Rafael, 2020. *Auditoría financiera y su relación en el estado de situación financiera de la Municipalidad Distrital de San Rafael, 2020*. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/103687>

Sampieri, H. (2014).

Tacuri Baez, S., & Baez Quispe, A. (2018). • IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ORGANIZACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, 2013- 2016. • *IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DE INFORMES DE AUDITORIA Y SU INFLUENCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ORGANIZACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA, 2013- 2016*. Obtenido de <https://repositorio.unamad.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14070/368/004-3-11-015.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Usey Castillo , C. P., & Gómez Aguilar , L. D. (2021). Implementación de Herramientas del Control Interno para alcanzar los Objetivos de la Empresa La Casa de las Abrazaderas. *Implementación de Herramientas del Control Interno para alcanzar los Objetivos de la Empresa La Casa de las Abrazaderas*. Guayaquil, Ecuador. Obtenido de <http://repositorio.ug.edu.ec/handle/redug/58632>

Vergaray Retuerto , A. (2017). Resultados de auditorías de cumplimiento, como alternativas de solución para mejorar la gestión del gobierno regional Áncash. *Resultados de auditorías*

de cumplimiento, como alternativas de solución para mejorar la gestión del gobierno regional Áncash. Obtenido de <https://hdl.handle.net/20.500.12672/6823>

Wikipedia. (2022). Provincia de Urubamba. *Provincia de Urubamba*.

Yepez Luque, K. (2016). La auditoría de cumplimiento ejercida por el órgano de control institucional y su incidencia en la administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015-2016. *La auditoría de cumplimiento ejercida por el órgano de control institucional y su incidencia en la administración del Gobierno Regional Puno, periodo 2015-2016.* Obtenido de <https://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/3275903>

ANEXOS
ANEXO N° 01
MATRIZ DE CONSISTENCIA
“CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LA
AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU, PERIODO 2023”

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPÓTESIS	VARIABLES E INDICADORES	POBLACIÓN Y MUESTRA	METODOLOGÍA
<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023?</p> <p>PROBLEMAS ESPECÍFICOS</p> <p>a) ¿De qué manera el reporte de deficiencias significativas incide en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>a) Determinar de qué manera el reporte de deficiencias significativas incide en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>El cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide significativamente en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023, ya que la implementación de recomendaciones puede conducir a una mejor gestión de recursos financieros. Esto incluye la identificación y corrección de posibles malversaciones, fraudes o</p>	<p>VARIABLE INDEPENDIENTE</p> <p>X.</p> <p>CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA FINANCIERA</p> <p>DIMENSIONES</p> <p>X.1 Reporte de deficiencias significativas</p> <p>X.2 Informe de auditoria</p>	<p>POBLACIÓN</p> <p>A efectos de nuestra investigación se tiene como universo a 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.</p>	<p>METODOS DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cuantitativo <p>NIVEL DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descriptivo – explicativo <p>TECNICAS DE INVESTIGACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> • Análisis documental • Entrevista • Encuesta <p>INSTRUMENTOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fichas bibliográficas

Callao - ATU, periodo 2023?

b) ¿De qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la presentación de estados financieros en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023?

Callao - ATU, periodo 2023.

b) Determinar de qué manera el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la presentación de estados financieros en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023.

áreas donde se están utilizando recursos de manera ineficiente.

HIPÓTESIS ESPECÍFICOS

a) El reporte de deficiencias significativas incide significativamente en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023.

b) El cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide significativamente en la presentación de estados financieros en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU, periodo 2023.

**VARIABLE DEPENDIENTE
Y. GESTION**

DIMENSIONES

Y.1 Integración de información en el registro contable
Y.2 NICSP 1 – Presentación de estados financieros

MUESTRA

La muestra será no probabilística, se tomará el total de la población siendo 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU.

- Guías de entrevista.
- Cuestionarios

PROCESAMIENTO DE DATOS

- Microsoft Office Word.
- Microsoft Office Excel.
- IBM SPSS Statistics 21

ANEXO N° 02
ENCUESTA N° 01

Instrucciones:

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU, PERIODO 2023”**; al respecto, se le pide a los 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación. Se le agradece su participación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

GRADO DE INSTRUCCIÓN:

- a) Primaria
- b) Secundaria Incompleta
- c) Secundaria Completa
- d) Superior Incompleto
- e) Superior Completo

1. ¿Considera usted, que el cumplimiento de recomendaciones de auditoría financiera incide en la integración de información en el registro contable de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

2. ¿Se han observado mejoras en la gestión de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU después de implementar las recomendaciones?

- f) Siempre ()
- g) Casi siempre ()
- h) A veces ()
- i) Casi nunca ()
- j) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

3. ¿Se ha observado una mejora en la transparencia de los estados contables como resultado del cumplimiento de las recomendaciones de auditoría financiera anteriormente?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

4. ¿Se adopta medidas correctivas oportunas para asegurar la implementación de las recomendaciones e informa a la Contraloría y al OCI, las medidas adoptadas para la implementación?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

5. ¿Considera que un reporte de las deficiencias significativas contribuye a la mejora en las diferentes áreas de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

ANEXO N° 03
ENCUESTA N° 02

Instrucciones:

La Técnica de la Encuesta, está orientada a buscar información de interés sobre el tema **“CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA FINANCIERA Y SU INCIDENCIA EN LA GESTIÓN DE LA AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO - ATU, PERIODO 2023”**; al respecto, se le pide a los 17 trabajadores de la Oficina de Control Institucional, Oficina de Administración y Oficina de planeamiento y presupuesto de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, que en las preguntas que a continuación se acompaña, elegir la alternativa que considere correcta, marcando para tal fin con un aspa (X) al lado derecho, tu aporte será de mucho interés en este trabajo de investigación.

DATOS GENERALES:

a) Edad: años

b) Sexo:

Masculino

Femenino

GRADO DE INSTRUCCIÓN:

- a) Primaria
- b) Secundaria Incompleta
- c) Secundaria Completa
- d) Superior Incompleto
- e) Superior Completo

1. ¿Están las herramientas y software de contabilidad actualizadas y alineadas con las necesidades de la organización?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

2. ¿Se está aprovechando completamente la tecnología disponible para automatizar tareas repetitivas y reducir errores?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

3. ¿En la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU se cuenta con profesionales suficientes y con experiencia para el análisis de las cuentas y presentación de información contable?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

4. ¿Se garantiza la precisión y consistencia de los datos contables en la información brindada?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

5. ¿Considera usted que la aplicación de la NICSP 1 ayuda a que el registro contable se presente razonablemente?

- a) Siempre ()
- b) Casi siempre ()
- c) A veces ()
- d) Casi nunca ()
- e) Nunca ()

Justifique su respuesta:

.....

.....

ANEXO N° 04**MATRIZ DE VALIDACIÓN****VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS MEDIANTE
CRITERIO DE EXPERTOS EN LA ESPECIALIDAD.****G U I A:**

El presente documento, tiene por finalidad el de recabar la información útil de personas experto y especializadas en el tema de la investigación. La validez y la confiabilidad del instrumento de recolección de datos se componen de (9) ítems según prelación y con la respectiva escala de estimación que a continuación se indica:

- Indica una ausencia de elementos que absuelven la interrogante planteada.
- Representa una absolución escasa de la interrogante.
- Significa la absolución de los ítems en términos intermedios.
- Representa estimación que el trabajo de investigación absuelve en gran medida la interrogante planteada.
- Representa el mayor valor de escala y debe ser asignado cuando se aprecie que el ítem es absoluto por el trabajo de investigación de una manera totalmente suficiente.

Marque con una X en la escala que se consigna a la derecha de cada ítem según la opción que le corresponde el instrumento de investigación.

		Escala de validación				
1	¿Considera Ud. que los ítems de los instrumentos de recolección de datos miden lo que pretende medir?					
2	¿Considera Ud. que la cantidad de ítems formulados en esta versión son suficientes para tener una comprensión del tema en estudio?					
3	¿Considera Ud. que los ítems consignados en este instrumento son una muestra representativa del universo materia de estudio?					
4	¿Considera Ud. que todos y cada uno de los ítems contenidos en este instrumento se orienta a los objetivos planteados?					
5	¿Considera Ud. que si aplicamos en reiteradas oportunidades este instrumento a muestras similares obtendríamos datos también similares?					
6	¿Considera Ud. que los conceptos y/o términos utilizados en este instrumento son todos y cada uno de ellos propios de las hipótesis y variables de estudio?					
7	¿Considera Ud. que el lenguaje utilizado en el presente instrumento es claro sencillo y no da lugar a diferentes interpretaciones?					

8	¿Considera Ud. ¿Que la estructura del presente instrumento es adecuada al tipo de usuario a quien se dirige el instrumento?					
9	¿Estima Ud. que las escalas de medición utilizadas son pertinentes a los objetos materia de estudio?					

10.- ¿A su criterio qué aspectos se tiene que modificar o qué ítems se tendrían que incrementarse o disminuir, para mejorar el instrumento de recolección de datos?

.....

.....

.....